



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

1

Ayuntamiento de Guadalajara

Acta número ochenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada el día ocho de junio de dos mil doce a las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal.

Preside la sesión Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

Se instruye al licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del Ayuntamiento, pasar lista de asistencia.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

El Señor Secretario General: Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Carlos Ramssés Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Regidora Dulce Roberta García Campos, *justificó su inasistencia*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, *presente*; Regidora Karen Lucia Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *se incorporó a la sesión*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubi Rodríguez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *justificó su inasistencia*; Síndico María de los Ángeles Arredondo Torres, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y 21 párrafo segundo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara existe quórum al estar presentes 16 Regidores con objeto de que se declare instalada la presente sesión.

El señor Presidente Municipal: Existiendo quórum legal, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día ocho de junio del dos mil doce y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce



Ayuntamiento de Guadalajara

Se propone para regirla el siguiente orden del día, instruyendo al Secretario General proceda a darle lectura.

El Señor Secretario General:

ORDEN DEL DÍA:

- I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE MAYO Y 8 DE JUNIO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.
- III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV.- PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto... En votación económica les consulto si lo aprueban... Un momento, por favor. Tiene el uso de la palabra el Secretario General.

El Señor Secretario General: Ha llegado a esta Secretaría General señor Presidente, retirar del orden del día el comunicado 3.6, el dictamen enlistado con el número 5.9.

2. Turnar a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen enlistada con el número 5.4
3. Agendar iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que abroga el decreto D82/27/12.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que instruye a diversas dependencias a presentar informes ante el probable desacato que analiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es cuanto señor Presidente.

El Señor Presidente Municipal: Está a su consideración señores regidores el orden del día propuesto en votación económica les consulto si lo aprueban... En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Rios Bojórquez.

El Regidor Ricardo Rios Bojórquez: Sí gracias. Si nos pudieran regalar una copia de los dos dictámenes que se agregan por favor.

El Señor Presidente Municipal: Sí, con todo el gusto del mundo. En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

El Regidor Gabriel González Delgadillo: Si con su venia señor Presidente. Solicito que en los dos últimos, la iniciativa de acuerdo con dispensa de ordenamiento que abroga el decreto D82/27/12 y la iniciativa de decreto con dispensa de ordenamiento que instruye a diversas dependencias a presentar informes ante el probable desacato que analiza la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se envíen a comisión.

El Señor Presidente Municipal: Se turnan las iniciativas mencionadas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y se pregunta si es de aprobarse éste punto de acuerdo quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

Está a su consideración señores regidores, el orden del día propuesto con las modificaciones anteriormente antes señaladas y en votación económica les pregunto si es de aprobarse... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 25 DE MAYO Y 8 DE JUNIO DE 2012, RESPECTIVAMENTE.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: *II.1* En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de la misma, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2012, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si la aprueban... Aprobada.

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE

Presidió la sesión el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto Delgadillo González.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 02 de abril y 17 de mayo de 2012.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, a la fecha de presentación Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias del expediente correspondiente al comodato a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, respecto de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Paraíso, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente al arrendamiento o comodato de un local ubicado en el interior del Parque Huentitán, a favor del ciudadano Juan Ramón Onorico López; del Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante los cuales remite copia del expediente correspondiente a la baja del patrimonio municipal de dos bienes muebles; y el expediente correspondiente a la desincorporación y baja del patrimonio municipal de 2,295 bienes muebles que se encuentran en la bodega de Higuerrillas; de la Directora Jurídico Municipal y la Directora de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

5

Ayuntamiento de Guadalajara

lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copias simples del expediente correspondiente al comodato o concesión de un terreno propiedad municipal ubicado en la acera sur de la calle Manuel Acuña, a favor del Sindicato de Trabajadores del Auto-Transporte en el Estado de Jalisco "Heliodoro Hernández Loza", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente a la concesión de los sanitarios públicos del Mercado Municipal Miguel Ramos Arizpe, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copias del expediente correspondiente al comodato y concesión para la instalación de un horno crematorio en el cementerio "Villa Mariano Escobedo", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales; del regidor Gabriel González Delgado, Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, mediante el cual solicita que, el turno 121/12 para promover la conformación de un fideicomiso para la reconstrucción, rescate y rehabilitación de fincas en estado de abandono en el Municipio, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocante y a las de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo como coadyuvantes, por ser materia de su competencia; de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, Presidenta de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, mediante el cual solicita que, el turno 413/11 para llevar a cabo la revisión a las bases de los monumentos en la Rotonda de los Jaliscienses Ilustres, sea turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos como convocante y de Cultura como coadyuvante, por ser materia de su competencia, aprobándose las solicitudes de referencia; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales remite los Acuerdos Legislativos 1398-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento considere integrar al cobro anual del impuesto predial, una cuota voluntaria de aportación para la Cruz Roja, Delegación Jalisco; 1400-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento revise y, en su caso, modifique el marco regulatorio en materia de licencias, en específico las otorgadas a las denominadas clínicas estéticas o cosméticas, salas de belleza, de masajes y SPAS, con la finalidad de precisar qué tipo de actividades le corresponden a cada una y los requisitos que deben reunir para la prestación de esos servicios, armonizando la reglamentación para el funcionamiento de giros comerciales y de servicios con la Ley General de Salud, sus reglamentos y demás ordenamientos federales y estatales; 1410-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento para que, en caso de contar con programas y planes de desarrollo urbano, se atienda su ejecución y administración, con cabal cumplimiento de los criterios de regulación ecológica establecidos en los ordenamientos municipales, y para el caso de encontrarse en proceso de formulación de los mismos, se atienda dichos criterios; 1406-LIX-12, que crea el Comité Pro Rescate del inmueble ubicado en la calle Carlos Pereira 100, Colinas de la Normal; 1425-LIX-12, que exhorta a este Ayuntamiento en el ámbito de sus facultades y de la capacidad financiera que guarde, tenga a bien otorgar un subsidio a favor de la Organización de Invidentes Unidos de Jalisco, A.C., teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para los efectos correspondientes; 1450-LIX-12, que desecha la iniciativa de ley para reformar el artículo 74 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2011; y 1451-LIX-12, que desecha la iniciativa de ley para reformar el artículo 85 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2010, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

licenciado Roberto López Lara a la fecha de recepción Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta el informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; del Director Técnico y del Secretario Técnico de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad privada, mediante los cuales remiten expediente para la inclusión al inventario de regularización del predio denominado Residencial Estrella; expediente para la regularización y subdivisión del Fraccionamiento Balcones del Cuatro; expediente para la regularización y subdivisión del Fraccionamiento Camino a las Vegas; y expediente para la regularización y subdivisión del Fraccionamiento Privada Morelos, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; del Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López, que tiene por objeto la eliminación de las aportaciones económicas de los beneficiarios para las obras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del Ramo 33, a realizarse en el año 2012, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; del Presidente Municipal, para adicionar las fracciones XVIII y XIX al artículo 77 y de la XXVIII a la XLVI del artículo 86 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2012, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública; de los regidores Paulo Eduardo Colunga Perry, Norma Angélica Aguirre Varela, Irma Alicia Cano Gutiérrez y Gabriel González Delgadillo, integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, a fin de elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, para adicionar el artículo 6 bis a la Ley para Declarar y Honrar la Memoria de los Beneméritos del Estado de Jalisco; habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Director de lo Jurídico Contencioso, mediante el cual remite la resolución recaída en el juicio número de expediente JDC-124/ 2012 promovido por el ciudadano José Manuel Romo Parra, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; informe de actividades que presentan los regidores Nedía Yadira Rocha Hernández, Leticia Hernández Rangel, Karen Lucía Pérez Padilla y Paulo Eduardo Colunga Perry, de su asistencia al XII Congreso Internacional de Ciudades Educadoras celebrado en Changwon Corea del Sur, teniéndose por recibido el informe de referencia, ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento, así como su publicación en la Gaceta Municipal; se aprobaron las inasistencias de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela y Mario Martín Gutiérrez Treviño, a la sesión extraordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de mayo de 2012.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:

De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para que se realice una mesa de trabajo con el objeto de coordinar las acciones respecto de la aplicación del Programa Municipal de Desarrollo, los planes y programas que de él se deriven, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; para reformar los artículos 3, 6 y 7 de las Disposiciones Administrativas para la Emisión de la Licencia de Adaptación en el Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

7

Ayuntamiento de Guadalajara

Sustentable; y para reformar el artículo 46 del Reglamento de Panteones para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.

De la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para la revisión de casos específicos de la concesión de camellones en la ciudad, derivado del programa para adoptar un camellón o una fuente, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Patrimonio Municipal, de Servicios Públicos Municipales y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, y para convocar a la población a participar en la protección al patrimonio inmobiliario cultural y natural de la ciudad, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Patrimonio Municipal.

De la regidora Dulce Roberta García Campos, para implementar medidas necesarias conforme a lo establecido en el artículo 141 numeral 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, respecto a las solicitudes de diversos colonos para la reubicación de tianguis, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; y para asignar y gestionar los recursos presupuestarios suficientes para la consolidación y realización del proyecto, plan de rescate e intervención arquitectónica y de infraestructura en los barrios tradicionales de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

Del regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, para que se autorice instituir programa de denominación de espacios públicos como medio para honrar a las Ciudades Hermanas de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; para la adquisición por cualquier título jurídico, de obras de arte, como medio para fortalecer el patrimonio cultural de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Cultura; para adicionar el artículo 11bis al Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura; y para la restauración y remozamiento del busto en honor de Francisco Rojas González, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura;

De la regidora Leticia Hernández Rangel, a fin de gestionar la asignación de recursos presupuestarios anuales para el proyecto de rescate, conservación y reforestación del Bosque de la Primavera, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente; para ampliar la cobertura y vigilancia del Programa de Ecopolicia en los diversos espacios públicos del Municipio, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; para emitir convocatoria al concurso municipal de arte en esténcil, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Cultura; y para llevar a cabo un programa que refuerce la identidad de los vecinos de las colonias de este Municipio, por parte de la Secretaría de Cultura, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

8

Ayuntamiento de Guadalajara

De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para solicitar a la Tesorería Municipal deje sin efecto las multas impuestas por estacionómetros en la colonia Santa Tere, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

Del regidor Gabriel González Delgadillo, para celebrar los acuerdos de hermanamiento entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y la Ciudad de Zemun de la República de Serbia; y para celebrar un convenio de colaboración entre la Ciudad de Guadalajara, Jalisco y las Ciudades de Nueva Delhi y Mumbai, de la República de la India, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.

Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se suspenda por tiempo indefinido la colocación de estacionómetros en el Municipio, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; para realizar acciones de remozamiento, rehabilitación y recuperación en la Unidad Deportiva Héroes de Chapultepec, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Medio Ambiente; para transparentar la información respecto a contratos de arrendamiento celebrados por el Municipio y en los que éste funge como arrendatario, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; para realizar acciones de restauración y remozamiento de parques y espacios públicos ubicados en la colonia Mezquitán Country; en el jardín San Miguel de Mezquitán; y del monumento dedicado a los defensores del Puerto de Veracruz, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura, y para realizar acciones de remozamiento en las oficinas municipales ubicadas en la calle de Ghilardi, sin número, esquina Miraflores, colonia Mezquitán Country, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para que se hagan trabajos de mejoramiento en el Mercado Libertad, así como en materia de protección civil, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Patrimonio Municipal.

Del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, para que se realicen acciones de remozamiento en diversos mercados municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Mercados y Centrales de Abasto.

Del regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, para el remozamiento de la cancha deportiva y jardín ubicados en la Unidad Habitacional Ricardo Flores Magón, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes para suspender el proceso de autorización de nuevos giros con venta o consumo de bebidas alcohólicas, hasta en tanto no se revisen los ya existentes, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; para el comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Huentitán Zoológico Infonavit, a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; sustituir el uso de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

9

Ayuntamiento de Guadalajara

papel bond por papel reciclado en las dependencias del Ayuntamiento, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; se dé cumplimiento al decreto municipal D110/37/09; se aprobó que este Ayuntamiento coadyuve con la campaña de reforestación metropolitana en el Anillo Periférico; otorgar un reconocimiento póstumo a Don Arpad Fekete Priska, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Jorge Alberto Salinas Osornio; verificar las necesidades del Mercado Municipal "Valentín Gómez Farías"; la consolidación de un clúster gastronómico en este Municipio, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Dulce Roberta García Campos e Irma Alicia Cano Gutiérrez; se autorizó la creación del distintivo "C" para la certificación de servicios turísticos en la Ciudad; reforzar la vigilancia e inspección al tianguis denominado el Baratillo; trasladar el busto de Don Benito Juárez, ubicado en la colonia Polanco Oriente, a la Unidad Administrativa que lleva su nombre ubicada en la colonia Villa Vicente Guerrero, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; el uso adecuado de áreas de uso común y espacios públicos del andador denominado "Castellanos" en la colonia Jardines de Guadalupe; se lleve a cabo la logística referente a que Guadalajara sea la Sede del Décimo Congreso Mundial Consular; que la Dirección de Bomberos y Protección Civil realice un recorrido por las instalaciones de las escuelas establecidas en el municipio y en los inmuebles municipales para identificar los riesgos en materia de protección civil; la creación de un Foro Integral para la Reforma al Reglamento de Obra Pública del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez y Ricardo Ríos Bojórquez; implementar señalización especial para personas con discapacidad motriz, visual y auditiva; realizar las adecuaciones necesarias para la habilitación de la ciclovia de la Calzada Independencia; para la reactivación de los lazos que unen a Guadalajara con sus 40 Ciudades Hermanas, identificando las áreas de colaboración de cada una para la elaboración de proyectos operativos, antes de la celebración de nuevos hermanamientos; solicitar a la empresa denominada Muebles Urbanos de Oaxaca S.A. de C.V., rinda informe respecto del mobiliario urbano que le fue otorgado en concesión mediante decreto D25/14/10, con intervención de los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Jesús Eduardo Almáguera Ramírez; se modificó el decreto D 57/17/11 relativo al premio "Guadalajara Incluyente", con intervención de la regidora Nadia Yadira Rocha Hernández; la celebración de un certamen de Oratoria Juvenil, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; el remozamiento del Monumento a la Madre, ubicado en la Plaza 10 de Mayo; se autorizó la firma de una Carta de Intención y Acuerdo de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara, el Fideicomiso del Centro Histórico de la Ciudad de México y la Dirección del Plan Maestro para la Rehabilitación Integral de la Habana Vieja; la realización de un disco compacto con las obras destacadas del ilustre compositor tapatío José Pablo Moncayo García, en el centenario de su natalicio; se autorizó al Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, SIAPA, celebrar contrato de prestación de servicios para la operación y aprovechamiento óptimo de la infraestructura de la planta potabilizadora de Toluquilla, con la empresa denominada Operadora de Ecosistemas, S.A. de C.V., con intervención de los regidores María Cristina Macías González y Ricardo Ríos Bojórquez y del Presidente Municipal; la celebración de un contrato de comodato respecto del predio conocido como "Parque Alcalde" a favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, con intervención de los regidores Ricardo Ríos Bojórquez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Jorge Alberto Salinas Osornio y de la Síndico Municipal María de los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

10

Ayuntamiento de Guadalajara

Ángeles Arredondo Torres; se reformaron diversos artículos del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara; el artículo 84 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; el artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; el artículo 14 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; el Reglamento que Establece las Bases para la Entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Jorge Alberto Salinas Osornio, Javier Alejandro Galván Guerrero y Sergio Alberto Padilla Pérez; el artículo 6 y adicionar el artículo 24 bis al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, con intervención de las regidoras María Cristina Macías González y Vanessa Pérez Rubí Rodríguez; y se designó al integrante de este Ayuntamiento que fungirá como representante en el proceso de transformación integral del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado; habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos el correspondiente a otorgar un reconocimiento póstumo a Facundo Cabral; se regresó a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la de Medio Ambiente la reforma al Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, con intervención del regidor Ricardo Ríos Bojórquez; y se retiraron los correspondientes para acondicionar el andador de la calle Ocampo, en sus cruces con la Avenida Hidalgo y la calle Morelos; y para que se expida el Reglamento para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Municipio de Guadalajara.

VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios al no registrarse ningún edil para el uso de la palabra se dio por concluida la sesión.

II.2 Continuando con el desahogo del segundo punto del orden del día y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 116 fracción IV del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, que señala que *podrá solicitarse una moción para que se aplaze la consideración de un asunto*, propongo a Ustedes, señores regidores, una moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión solemne celebrada el día de hoy, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si aprueban la moción que se propone... Aprobada.

III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.

El Señor Presidente Municipal: III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

El Señor Secretario General: Doy cuenta Señor Presidente, que se encuentra en éste recinto la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochena y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

1.- Oficio DJM/DJCS/AA/363/2012 que suscriben la Directora Jurídica Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten copia simple del expediente correspondiente a la enajenación de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Lomas del Paraíso, a favor del ciudadano Crispin Velázquez Luna.

2.- Oficio DABP/CSAM/728/2012 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual remite copia simple del expediente correspondiente a la baja de un vehículo propiedad municipal.

3.- Oficio SJM/DJM 729/2012 que suscriben el licenciado José Manuel Enriquez del Toro, Encargado del Despacho de la Dirección de Juzgados Municipales y el Secretario de Justicia Municipal, mediante el cual remiten listado de bicicletas que se encuentran en el estacionamiento oficial denominado C-95, así como el listado de objetos que se encuentran en resguardo en el almacén de valores de dicha Dirección, para la donación de los mismos a alguna institución de beneficencia pública.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 4.- Oficio DJM/DJCS/CC/1062/2012 que suscribe la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remite copia simple del expediente relativo a la concesión de los sanitarios públicos del Mercado Municipal González Gallo, a favor de la ciudadana Ma. Luisa Gallardo Alonso.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Mercados y Centrales de Abasto; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 5.- Oficio 1844/2012 que suscribe el licenciado Roberto Delgadillo González, Secretario General del

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

12

Ayuntamiento de Guadalajara

Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe de avances y resultados de los asuntos aprobados en las sesiones ordinarias del Ayuntamiento.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 6.- Iniciativa del regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, que tiene por objeto el remozamiento del parque hundido ubicado en la colonia Jardines del Country. *(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión.)*

7.- Iniciativa del regidor Sergio Alberto Padilla Pérez, que tiene por objeto el remozamiento de la unidad deportiva ubicada en la colonia Santa Elena Alcalde.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turnen a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 8.- Iniciativa del regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, para que se autorice celebrar Convenio de Incorporación Voluntaria al Régimen Obligatorio del Seguro Social para los trabajadores al servicio del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 9.- Oficio DJM/DJCS/AA/454/2012 que suscriben la Directora Jurídica Municipal y la Directora de lo Jurídico

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Consultivo, mediante el cual remiten copia simple del expediente correspondiente al comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Andador colindante al paño norte de la Escuela Secundaria Ricardo Flores Magón, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 10.- Oficio R 19/096/2012 que suscribe el regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, mediante el cual solicita la aprobación de sus inasistencias a la sesión solemne celebrada el día de hoy; así como a esta sesión ordinaria, toda vez que por cuestiones inherentes a su cargo no le es posible asistir.

11.- Oficios DRGC/061/2012 y DRGC/062/2012 que suscribe la regidora Dulce Roberta García Campos, mediante los cuales solicita la aprobación de sus inasistencias a la sesión solemne celebrada el día de hoy; así como a esta sesión ordinaria, toda vez que por causa de fuerza mayor no le fue posible asistir.

El Señor Presidente Municipal: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

El Señor Secretario General: 12.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se expida el Reglamento de Ciudades Hermanas y Acuerdos Interinstitucionales del Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

El Señor Secretario General: 13.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se apruebe el Programa de Rescate y Aprovechamiento de Fincas Ruinosas y Abandonadas en el Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se tome a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 14.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para la elaboración del Catálogo Municipal del Estado de Conservación de Edificios Religiosos con Valor Histórico, Cultural, Arquitectónico o Patrimonial en el Municipio de Guadalajara.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se tome a la Comisión Edilicia de Cultura preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... no observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 15.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se incluya en las placas que muestran la denominación de las vialidades del Municipio de Guadalajara, el número de la misma, en caso de tenerlo; así como el dato del barrio, colonia o fraccionamiento correspondiente.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se tome a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... no observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 16.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para la restauración y remozamiento de la Glorieta del Ingeniero.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales Y Monumentos y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 17.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para el remozamiento del Jardín Infantil Narciso Mendoza "El Niño Artillero".

18.- Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para el remozamiento del jardín ubicado en la confluencia de las calles Jesús García, Jaime Nunó y José Clemente Orozco.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: 19.- Informe que presenta el regidor Paulo Eduardo Colunga Perry, Presidente de la Comisión Edilicia de Cultura, respecto de su visita oficial a la ciudad de Los Ángeles, California, del 10 al 13 de mayo de 2012.

20.- Informe que presentan el Presidente Municipal Francisco de Jesús Ayón López y el regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, con motivo de la Feria del Libro en Español de los Ángeles, LéaLA, llevada a cabo en la ciudad de Los Angeles, California, del 10 al 13 de mayo de 2012.

21.- Informe que presenta la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez respecto de su visita oficial a la ciudad de los Ángeles California del 10 al 13 de mayo con motivo de la celebración de la segunda feria internacional del Libro LéaLA.

El Señor Presidente Municipal: El trámite que se propone es tener por recibidos los informes de referencia, remitase copia a los integrantes del Ayuntamiento y publíquense en la Gaceta Municipal de Guadalajara, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

El Señor Secretario General: Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

IV.-PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.

El Señor Presidente Municipal: IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

La Regidora Leticia Hernández Rangel: Gracias señor Presidente. La que suscribe Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41 fracción II al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, someto a la consideración de esta Asamblea la iniciativa de acuerdo con turno a comisión que dice: La implementación y rehabilitación de un protocolo de atención, seguimiento y orientación de peticiones ciudadanas formuladas por escrito, por tanto la presente iniciativa propone que se implementen las gestiones necesarias y los procedimientos indispensables para efecto de que a través de la Secretaría General del Ayuntamiento se pudiera habilitar un protocolo de atención, seguimiento y orientación de peticiones ciudadanas formuladas por escrito.

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para su valoración y en su caso dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

Gracias señor Presidente.

La que suscribe, Regidora Leticia Hernández Rangel, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de acuerdo con

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

turno a Comisión para la implementación y habilitación de un protocolo de atención, seguimiento y orientación de peticiones ciudadanas formuladas por escrito de conformidad con la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Nuestra Constitución Política Mexicana, en su artículo 8º, establece como una garantía fundamental de todo ciudadano mexicano, la de requerir a las autoridades, de cualquier orden gubernamental, al igual que establece la obligatoriedad por parte de las autoridades requeridas a que éstas formulen la respuesta correspondiente, en el menos tiempo posible y cuya respuesta deberá de realizarse en estricto apego a las funciones y obligaciones que la autoridad tiene para tales efectos. A este respecto, a la letra se cita el referido artículo:

"ARTÍCULO 8º.- Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política solo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.

A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.

Respecto al derecho de petición referido en nuestra Carta Magna, hoy día es ya una acción que se ha arraigado e institucionalizado de manera formal entre los ciudadanos quienes día con día están más al pendiente de las acciones de un Gobierno o una Administración Pública, lo que motiva la persistente necesidad de cuestionar, consultar o requerir respuesta a las autoridades sobre actos de Gobierno, y para el Ayuntamiento de Guadalajara, ésta no es la excepción.

Ante las oficinas de cada uno de los Ediles de este Ayuntamiento, día con día circulan y se presentan documentos de particulares quienes solicitan solución y respuesta oficial respecto de su planteamiento formulado, y en ocasiones, estos escritos carecen de la claridad, elementos o criterios que faciliten la respuesta oficial en estricto apego a las funciones y facultades de las dependencias, oficinas u órganos a quienes los dirigen.

Es el caso que, ante las oficinas de cada uno de los Regidores, o en su defecto de diversas dependencias, se presentan peticiones formales por parte de la ciudadanía, las cuales, en ocasiones, no se encuentran dentro del ámbito de materia o competencia de quienes reciben los documentos. A este momento, en razón de las peticiones formuladas, no se cuenta con un protocolo de apoyo o asesoría al ciudadano de la forma y el planteamiento solicitado para que éste, a su vez, cuente con la posibilidad de dar seguimiento puntual a su trámite y propiciar la respuesta oficial ante la problemática o solución manifiesta.

Aunado a lo anterior, este Ayuntamiento debe tener la responsabilidad y la congruencia de disponer de los mecanismos administrativos necesarios para orientar a la ciudadanía que formula escritos formales y peticiones hacia las diversas áreas y dependencias de este Órgano de Gobierno, toda vez que existe la necesidad, por un lado de atender puntualmente a las demandas requeridas, dentro de la posibilidad administrativa municipal así lo permita y siempre y cuando existan los elementos necesarios para hacerlo, así como corresponder a la ciudadanía en la formación y de un concepto más sólido de atención

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

ciudadana, a través de la clarificación de los procedimientos ha seguir, en caso que cualquiera de ellos tenga una necesidad que este Ayuntamiento requiera de subsanar o atender.

Por tanto, la presente iniciativa propone que se implementen las gestiones necesarias y los procedimientos indispensables para efectos de que, a través de la Secretaría General del Ayuntamiento se pudiera habilitar un protocolo de atención, seguimiento y orientación de peticiones ciudadanas formuladas por escrito, a través del cual se permita dar pronto y apropiado trámite a la ciudadanía cuando así se requiera de conocer el fundamento o motivo de algún acto de gobierno, o la exigencia de atender una problemática de jurisdicción municipal, lo que permitiría, además de fomentar una buena percepción en el concepto de atención ciudadana y, también procurar la eficientización de procedimientos en beneficio de las demandas y problemas que manifiesten los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

ACUERDO:

Primero. *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que, a través de las gestiones, valoraciones y estudios necesarios, formule y habilite un protocolo de atención, seguimiento y orientación de peticiones ciudadanas formuladas por escrito, mediante el cual se permita canalizar, orientar, sustentar o instruir para subsanar las diversas peticiones y gestiones que, mediante escrito formal, en estricto apego al derecho consignado en el Artículo 8° Constitucional, formule la ciudadanía para su atención ante las diversas dependencias, áreas y órganos que conforman este Ayuntamiento, basándose en los principios de respuesta expedita, gratuidad, orientación, certeza jurídica e información específica, dentro del ámbito de jurisdicción municipal y demás disposiciones que se estimen necesarias.*

Segundo. *Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a que suscriban la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.*

Tercero. *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El Regidor Paulo Eduardo Colunga Perry: Gracias señor Presidente. Con su venia. Compañeras, compañeros.

Procederé a dar lectura de la síntesis de las iniciativas que presento el día de hoy, solicitando a Secretaría General conste en el acta de la sesión correspondiente la totalidad del proyecto de las iniciativas.

La primera de ellas es una iniciativa de ordenamiento que aprueba el Reglamento del Consejo Ciudadano de Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

Estamos convencidos de la necesidad de fortalecer al Consejo de la Crónica y la Historia sobre todo en el necesario aspecto económico, para tal efecto es necesario adecuar el uso de reglamentación para posibilitar el que se le transfieran recursos para las publicaciones que ellos mismos trabajan. Para tal efecto proponemos una nueva reglamentación en donde se haga énfasis en este consejo como ciudadano, efectivamente debe quedar claro que sus importantes trabajos van más allá de las administraciones municipales y de las coyunturas políticas.

En este nuevo reglamento se plantea entre otras cuestiones adecuar la terminología de los nuevos reglamentos que ha venido aprobando el Gobierno Municipal, fortalecer las atribuciones del consejo ciudadano de la Crónica y la Historia, buscando además que el mismo se vincule e intercambie información con consejos similares o con cronistas de otros municipios, buscamos además que nuestro consejo lleve a cabo una participación más activa en la promoción e integración de organismos de cronistas, fortalecer los apoyos al consejo para que lleve a cabo sus importantes funciones en especial las de publicación, precisamente en el temas de las publicaciones se busca incentivar a la misma eliminando el candado de una sola publicación por año, en este sentido estamos ciertos que si queremos una ciudad de lectores debemos buscar la publicación de más obras que impulsen dicho hábito.

Se propone que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamento y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

20

Ayuntamiento de Guadalajara

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En iniciativa anterior, nos hablamos manifestado por dar mayor importancia a los trabajos del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, en cuanto este es un espacio de la sociedad civil que se encarga de conservar ese rico legado de historia y tradiciones para las futuras generaciones.

En efecto, este consejo ciudadano, sin mayores recursos, ha promovido la realización de interesantes publicaciones sobre diferentes facetas de Guadalajara. Ha logrado acercamientos con autores, para publicar sus obras e incluso, para que cedan sus derechos al Municipio. Debemos reconocer esta desinteresada labor que realizan noble y desinteresadamente nuestros cronistas, así como los servidores públicos adscritos a dicho espacio ciudadano.

Es por lo anterior, que estamos convencidos de la necesidad de apoyar estos esfuerzos y fortalecer al Consejo de la Crónica y la Historia, sobretudo, en el necesario aspecto económico. Para tal efecto, es necesario adecuar su reglamentación, para posibilitar el que se le transfieran recursos para publicaciones.

Para tal efecto, proponemos una nueva reglamentación, donde se haga énfasis en este consejo como Ciudadano. Efectivamente, debe quedar claro que sus importantes trabajos van más allá de administraciones municipales y coyunturas políticas.

En este nuevo reglamento se plantean entre otras cuestiones:

- Adecuar la terminología a los nuevos reglamentos que ha venido aprobando el gobierno municipal.
- Cuidar la forma, agrupación de fracciones, tiempos verbales, etc.
- Fortalecer las atribuciones del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia, buscando además que el mismo se vincule e intercambie información con consejos similares o con cronistas de otros Municipios. Buscamos además que nuestro Consejo lleve a cabo una participación más activa en la promoción e integración de organismos de cronistas.
- Fortalecer los apoyos al Consejo, para que lleve a cabo sus importantes funciones, en especial, las de publicación.
- Precisamente en el tema de publicaciones, se busca incentivar la misma, eliminando el candado de una sola publicación por año. En ese sentido, estamos ciertos que si queremos una ciudad de lectores, debemos buscar la publicación de más obras que impulsen dicho hábito.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Consideramos que estamos en presencia de un reglamento sencillo, pero que de concretarse, vendrá a apoyar la participación ciudadana en el ámbito del registro histórico y la divulgación de nuestra cultura y tradiciones, a través del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Cultura, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueba el Reglamento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

REGLAMENTO DEL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DE GUADALAJARA

Capítulo Primero Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto normar la participación y funcionamiento del Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, estableciendo las bases de su respectiva organización interna.

Artículo 2.

1. Este ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II y 75 a 93 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Artículo 3.

1. El Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado y de colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara, con la naturaleza de órgano de consulta popular, que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, cuyo objetivo principal es el registro literario y documental de los personajes y acontecimientos históricos más relevantes de la comunidad, así como el estudio y rescate de las costumbres y tradiciones de la localidad y la descripción de las transformaciones urbanas del Municipio.

Artículo 4.

1. Para la interpretación de las normas de este ordenamiento el Consejo debe tomar en cuenta los objetivos que persigue el mismo y la disposiciones legales y reglamentarias de la materia, en especial, el Reglamento de los Consejos Consultivos del Municipio de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 5.

1. Para los efectos de este reglamento se entiende por:

- I. *Crónica*: Narración que tiene por objeto asentar sucesos históricos de un pueblo o una nación, dignos de memoria por su gran importancia o trascendencia;
- II. *Historia*: Narración y exposición de los acontecimientos de antaño en todos los tiempos y pueblos del mundo; y
- III. *Consejo*. Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

Capítulo Segundo

Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia.

Artículo 6.

1. El Consejo se integra por un mínimo de cinco y un máximo de diez cronistas titulares, los cuales son propuestos por la Comisión Edilicia de Cultura ante el Ayuntamiento para su aprobación. El cargo es honorífico y vitalicio; sin embargo, si algún consejero quedase incapacitado para el cumplimiento de sus funciones, éste pasa a ser cronista honorario.
2. El nombramiento de Cronista Municipal debe recaer en persona que se distinga por sus conocimientos en la historia y cultura de la ciudad, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones del Municipio.

Artículo 7.

1. Dentro de los primeros sesenta días de cada año se celebra una sesión por los integrantes del Consejo, para designar de entre sus miembros al Coordinador.

Artículo 8.

1. El Consejo se reúne en sesión ordinaria una vez mensualmente, previa convocatoria que en su caso emita el Coordinador, misma que debe ser debidamente notificada a todos los consejeros, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación.
2. Las sesiones extraordinarias se llevarán a cabo cuantas veces sea necesario, a consideración del Coordinador del Consejo, previa convocatoria.

Artículo 9.

1. El quórum requerido para la realización de una sesión ordinaria válida se integra con la mitad más uno de los miembros integrantes del Consejo.
2. De no lograrse el quórum, se concede una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales, se sesiona con los consejeros que se encuentren presentes.

Artículo 10.

1. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, y en caso de empate el Coordinador cuenta con voto de calidad.

Artículo 11.

1. Son atribuciones del Consejo las siguientes:

- I. Investigar y llevar a cabo el estudio de nuestro pasado, diseñando un sistema que permita hacer la crónica cotidiana del quehacer de los tapatíos, aprovechando las nuevas técnicas de investigación y los recursos bibliográficos de que hoy se dispone;
- II. Promover el conocimiento del patrimonio histórico-cultural de la ciudad;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

- III. Interpretar la influencia que los sucesos históricos han tenido en la delimitación y desarrollo de la ciudad de Guadalajara;*
- IV. Crear comités o comisiones de trabajo para el mejor desarrollo de los fines del presente reglamento;*
- V. Organizar y participar en eventos y foros de discusión de corte histórico;*
- VI. Preparar, elaborar, publicar y distribuir material informativo sobre las actividades del Consejo;*
- VII. Elaborar anualmente obras editoriales, las cuales son publicadas por la Secretaría de Cultura del Municipio de Guadalajara, previa aprobación y disposición de recursos por parte de la Presidencia Municipal;*
- VIII. Diseñar, fomentar y coordinar proyectos históricos-culturales, involucrando y fomentando la activa participación de la sociedad civil en los mismos;*
- IX. Apoyar la difusión de campañas en pro de la difusión cultural a través de la ciudadanía y los medios masivos de comunicación;*
- X. Colaborar de manera activa con las universidades públicas o privadas en proyectos relacionados con los objetivos del Consejo;*
- XI. Participar de manera coordinada con la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas en la asistencia de los visitantes de ciudades hermanas, en actividades de índole cultural, educativa y social;*
- XII. Participar de manera coordinada con la Secretaría de Cultura en el intercambio educativo cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional;*
- XIII. Publicar periódicamente sus investigaciones en prensa, folletos, libros y en la Gaceta Municipal de Guadalajara;*
- XIV. Acompañar al Presidente Municipal o a los miembros del Ayuntamiento en los actos a los que sea invitado y representar al Presidente Municipal en los actos en que se lo solicite;*
- XV. Formar parte del jurado calificador de los premios "Medalla Ciudad de Guadalajara" y "Premio Anual a la Conservación y Restauración de Fincas de Valor Patrimonial de Guadalajara";*
- XVI. Establecer relaciones e intercambios de información con los consejos o, en su caso, cronistas de los municipios de Jalisco, así como de otras ciudades y latitudes, promoviendo la integración de consejos, federaciones u organismos que agrupen a los cronistas; y*
- XVII. Las demás que le determinen como de su competencia las leyes y reglamentos vigentes.*

Capítulo Tercero
Consejeros

Artículo 12.

1. Son facultades y obligaciones de los Consejeros:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo;*
- II. Determinar los planes y programas que permita el cumplimiento de los objetivos del Consejo;*
- III. Proponer al Consejo la realización de estudios, investigaciones históricas y socioculturales del Municipio de Guadalajara y sus habitantes;*
- IV. Vigilar las funciones que realice el Coordinador del Consejo; y*
- V. Contar con voz y voto en la sesiones del Consejo.*

Artículo 13.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

1. Las funciones de los consejeros son desempeñadas de manera personal y directa.

*Capítulo Cuarto
Coordinador del Consejo*

Artículo 14.

1. El Coordinador del Consejo tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Convocar a asamblea general ordinaria o extraordinaria;*
- II. Presentar el orden del día correspondiente a cada sesión;*
- III. Presidir las sesiones del Consejo y ejecutar sus acuerdos;*
- IV. Presentar un informe final de su actividad como Coordinador del Consejo al término de su periodo; y*
- V. Promover todas las acciones necesarias para el cabal cumplimiento de los objetivos del Consejo y actuar en casos urgentes dando cuenta de ello al Consejo.*

Artículo 15.

1. El Coordinador del Consejo dura en el cargo un año, siendo rotativo el nombramiento del mismo.

*Capítulo Quinto
Nombramientos Especiales*

Artículo 16.

1. Debe designarse por el pleno del Consejo un cronista de barrio, el cual desempeña esta función por el tiempo que el mismo determine.

2. El nombramiento del cronista de barrio debe recaer en persona que se distinga por sus conocimientos en la historia y la cultura de su barrio natal, y que además tenga la vocación de registrar y difundir los valores y tradiciones de dicha zona.

Artículo 17.

1. Son atribuciones del cronista de barrio:

- I. Cooperar proporcionando información requerida por el propio Consejo;*
- II. Asistir a las sesiones a las que sea invitado con voz pero sin voto;*
- III. Realizar trabajo de campo en su barrio con el fin de obtener información histórica y cultural del mismo;*
- IV. Mantener contacto permanente entre los ciudadanos adscritos a su barrio y el Consejo de Cronistas;*

Artículo 18.

1. El Consejo designará de entre los académicos prominentes de las universidades públicas y privadas, a quienes fungen como cronistas universitarios, que tendrán además de las atribuciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 17, las siguientes:

- I. Realizar trabajos de investigación análisis que lo conlleven a rescatar el valuarate histórico de la educación en su centro universitario; y*
- II. Mantener contacto permanente entre las universidades y el Consejo.*

*Capítulo Sexto
Medios de Apoyo al Consejo*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

25

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 19.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara debe otorgar los insumos necesarios a través de la Presidencia Municipal, a efecto de que el Consejo de la Crónica y la Historia cumple con la realización de sus funciones, así como de las actividades relacionadas con la función de cronistas.

Artículo 20.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, otorga al Consejo de la Crónica y la Historia de Guadalajara, el uso del emblema del Escudo de la ciudad para ser utilizado en su papelería.

Artículo 21.

1. El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de sus dependencias competentes, debe publicar las crónicas, folletos y libros del Consejo, respetando el derecho de autor correspondiente.

Artículo 22.

1. Adicionalmente a lo dispuesto en los artículos anteriores, el titular de la Secretaría de Cultura, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo para desarrollar las actividades operativas del Consejo, así como para apoyar las publicaciones que este realice.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La segunda de las iniciativas que presento, es para adicionar el artículo 32 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, con esta iniciativa pretendo subsanar la ausencia de regulación entorno a las inscripciones que se realizan en el salón de sesiones con ese fin ya establecido asegurar total solemnidad en los nombres y fechas que se registran en el muro central de nuestras sesiones.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE ADICIONA UN ARTICULO 32 BIS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En diversas iniciativas, así como en el trabajo de las comisiones edilicias, nos hemos manifestado en la necesidad de fortalecer el conocimiento de la historia patria y, en especial, de honrar la memoria de aquellos grandes personajes que, con luces y sombras, han forjado nuestro devenir histórico.

Ello, nos ha llevado a revisar diversos monumentos, bustos y espacios públicos que se supone, se encuentran dedicados a tal fin. En ese tenor, hemos propuesto recuperen su dignidad y sentido de solemnidad, a fin de ser apreciados debidamente por la colectividad.

Ese sentido de orden, de respeto y de solemnidad, es lo que precisamente debemos asegurar de forma permanente en el Palacio Municipal, en concreto, en el Salón de Sesiones donde acuerda y decide el órgano de gobierno municipal.

En efecto, del análisis de la reglamentación municipal encontramos que no existe disposición alguna que regule la inscripción en el Muro del salón de Sesiones. Si nuestro Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara va incluso más allá de la ley, al regular el escudo del Municipio, sería deseable que previera al menos, prevenciones mínimas para este acto que busca honrar personas físicas o recordar fechas trascendentes de nuestra historia.

Es por ello, que a fin de subsanar esa laguna y con ese fin ya establecido de asegurar total solemnidad en los nombres y fechas que se inscriben en el muro central de nuestro Salón de Sesiones, proponemos el siguiente artículo 32 bis, partiendo de la división vigente del recinto oficial en área de presidium y área de acceso al público:

Artículo 32 bis. En el área de presidium se encuentra el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en el que con letras doradas, se honra a personajes ilustres para Guadalajara, el estado o el país, así como se recuerdan fechas relativas a acontecimientos trascendentes en nuestra historia.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

Para realizar inscripciones en el Muro de Honor, se requiere de previa aprobación del decreto correspondiente por parte del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos.

En el Muro de Honor se encontrará al centro el escudo del Municipio de Guadalajara y las fechas importantes que se haya elegido recordar. A los lados, se colocarán los nombres de los personajes ilustres a honrar, sin que pueda realizarse ninguna inscripción de otra índole.

En todo caso, para futuras inscripciones el nombre o fecha a plasmar, deberá guardar plena armonía con las inscripciones ya colocadas, por lo que refiere al color, tamaño, y estilo de letras y números.

Como se puede apreciar, buscamos regular con claridad que se puede inscribir en el Muro de Honor del Salón de Sesiones, definiendo además este espacio, mismo que insistimos, debe ser pleno de solemnidad.

Aspecto importante es el señalar que para las inscripciones, deberá mediar decreto del Ayuntamiento mismo que proponemos, sea aprobado por mayoría absoluta de votos. Lo anterior presupone desde luego, la presentación de la iniciativa correspondiente y el análisis en comisiones, acerca de la pertinencia o no, de la inscripción del nombre del personaje o fecha histórica a recordar.

De esta forma, insistimos en al reflexión y análisis de nuestra historia. Es necesario que lo anterior sea fomentado también por la autoridad municipal, recordando siempre que el pasado es prólogo y nos debería servir para evitar caer en los mismos errores.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Cultura, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE ADICIONA UN ARTÍCULO 32 BIS AL REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.

ÚNICO. Se adiciona el artículo 32 bis al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 32 bis. En el área de presidium se encuentra el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento, en el que con letras doradas, se honra a personajes ilustres para Guadalajara, el estado o el país, así como se recuerdan fechas relativas a acontecimientos trascendentes en nuestra historia.

Para realizar inscripciones en el Muro de Honor, se requiere de previa aprobación del decreto correspondiente por parte del Ayuntamiento, por mayoría absoluta de votos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

28

Ayuntamiento de Guadalajara

En el Muro de Honor se encontrará al centro el escudo del Municipio de Guadalajara y las fechas importantes que se haya elegido recordar. A los lados, se colocarán los nombres de los personajes ilustres a honrar, sin que pueda realizarse ninguna inscripción de otra índole.

En todo caso, para futuras inscripciones el nombre o fecha a plasmar, deberá guardar plena armonía con las inscripciones ya colocadas, por lo que refiere al color, tamaño, y estilo de letras y números.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Se deroga cualquier disposición que se oponga al presente decreto.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General para que a la brevedad, ejecute el presente, cuidando que el Muro de Honor del Salón de Sesiones del Ayuntamiento se apege a las disposiciones reglamentarias aplicables.

QUINTO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La tercera iniciativa que presento es para reformar el artículo 12 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, insistiendo en la necesidad de seguir incentivando el panorama cultural de nuestra ciudad, así como apoyar a jóvenes talentos y recordar a nuestros grandes iconos culturales, proponemos que el Consejo para la Cultura y las Artes medio de expresión ciudadana, de propuesta y de proyectos pueda proponer a la autoridad municipal la adquisición por cualquier título jurídico de obras de arte consistentes en pinturas, grabados, dibujos, esculturas o fotografías de reconocidos artistas tapatíos.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

29

Ayuntamiento de Guadalajara
de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de ordenamiento, QUE REFORMA EL ARTÍCULO
12 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL
MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

En iniciativa anterior exponíamos la urgencia de contar con un patrimonio cultural y artístico, ex profeso para exposiciones, convenciones, eventos o congresos, tanto en nuestra ciudad, como en otras latitudes. Ello, a fin de fortalecer dicho patrimonio, continuando a la par, con la promoción de los grandes artistas, que a través de su pintura o plástica, han engrandecido el nombre de nuestra ciudad

Para tal efecto, e insistiendo en la necesidad de seguir incentivando el panorama cultural de la ciudad, así como apoyar a jóvenes talentos, y recordar a nuestros grandes iconos culturales, proponíamos se instruyera a la Secretaría de Cultura, a fin de iniciar con este proceso de adquisición de obra de artistas tapatíos.

Aspecto fundamental en la misma, lo constituía la invaluable participación ciudadana en el tema. Es por ello, que consideramos necesario fortalecer este tema, buscando que no quede en simple proyecto o acción aislada.

En efecto, en el terreno cultural contamos con el Consejo para la Cultura y las Artes, como medio de expresión ciudadana, de propuesta y de proyectos. Así, que mejor que este espacio especializado y con conocimientos en la materia, pueda proponer a la autoridad municipal, la adquisición, por cualquier título jurídico, de obras de arte consistentes en pinturas, grabados, dibujos, esculturas o fotografías, de reconocidos artistas tapatíos.

Así las cosas, proponemos la siguiente fracción para adicionarse en el artículo 12 del reglamento que rige a este órgano consultivo y de participación ciudadana:

Artículo 12.

1.....

I a VIII.....

IX. Expedir el reglamento interno que rija al Consejo;

X. Proponer a la Secretaría de Cultura, así como a las demás instancias municipales competentes, la adquisición, por cualquier título jurídico, de obras de arte consistentes en pinturas, grabados, dibujos, esculturas o fotografías, de reconocidos artistas tapatíos, para ser destinados a su exposición en los museos del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en ferias, convenciones, encuentros o demás eventos de naturaleza cultural en los que la ciudad sea sede o participe, fortaleciendo de esta forma el patrimonio cultural del Municipio; y

XI. Las demás que le señalen los reglamentos y aquellas que le sean conferidas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Secretaría de Cultura.

Como podemos apreciar, la reforma es sencilla, pero a la vez, comprometida con el auténtico e invaluable apoyo ciudadano. Pretendemos, como lo hemos venido desarrollando, que el Consejo para la Cultura nos ayude a encontrar esas piezas que vale la presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

la pena se conviertan en patrimonio municipal y por ende, puedan ser expuestas en museos o en exposiciones temporales, tanto en la ciudad, como allende las fronteras. Se trata pues de asegurar una propuesta permanente y sobretodo, calificada, en esta materia.

De esta forma, seguimos insistiendo en la necesidad de que Guadalajara muestre lo que sus grandes artistas han dado, y lo que los nuevos valores están generando. Que mejor que a través de en conjunto de obras que estén vinculadas a su exposición permanente, ya sea en nuestros museos, o en aquellos eventos en los que Guadalajara busca mostrar al mundo la riqueza de su espíritu y cultura.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la de Cultura, sometemos a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente iniciativa de:

ORDENAMIENTO

QUE REFORMA EL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO DEL CONSEJO PARA LA CULTURA Y LAS ARTES EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

ÚNICO. Se reforma el artículo 12 del Reglamento del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 12.

1.....

I a VIII.....

IX. Expedir el reglamento interno que rija al Consejo;

X. Proponer a la Secretaría de Cultura, así como a las demás instancias municipales competentes, la adquisición, por cualquier título jurídico, de obras de arte consistentes en pinturas, grabados, dibujos, esculturas o fotografías, de reconocidos artistas tapafios, para ser destinados a su exposición en los museos del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en ferias, convenciones, encuentros o demás eventos de naturaleza cultural en los que la ciudad sea sede o participe, fortaleciendo de esta forma el patrimonio cultural del Municipio; y

XI. Las demás que le señalen los reglamentos y aquellas que le sean conferidas por el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquense las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

TERCERO. Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La cuarta iniciativa es una iniciativa de decreto que aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento del busto erigido en honor al benemérito del estado Fray Antonio Alcalde, ubicado en la calle Juan Cano entre Silvestre Revueltas y Torres Quintero en la parte posterior de la oficialía número uno del registro civil.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edificia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO A FIN DE APROBAR LA RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL BUSTO EN HONOR DE FRAY ANTONIO ALCALDE, UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA OFICIALÍA NÚMERO 1 DEL REGISTRO CIVIL, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Como hemos establecido en diversas iniciativas, es necesario poner mayor atención en el tema de los Beneméritos del Estado de Jalisco. En concreto, en preservar y cuidar los espacios que sirven de homenaje y de recordatorio de la vida y obra de tan importantes personajes en nuestra historia.

Ello nos lleva a buscar que se atiendan aquellos espacios públicos que honran su memoria, destacando que resulta una evidente ingratitud, el que exista un monumento, busto o escultura, que recuerde a un Benemérito, en malas condiciones.

Como destacáramos en anterior iniciativa, poco podemos exigir a niños y jóvenes en materia de civismo, si el propio gobierno de la ciudad no cuida aquellas efigies y espacios que recuerdan a sus hijos predilectos: a los tapatíos y jaliscienses, por nacimiento o por "adopción", que por sus obras y legado merecen el adjetivo de esclarecidos.

Ejemplo de lo anterior es Fray Antonio Alcalde. No nos detendremos a exponer aspectos de su vida y obra, ya que lo anterior ha sido materia de iniciativas y diversos documentos. Sin embargo, es claro que el apellido de Alcalde es sinónimo de solidaridad, de asistencia, de apoyo a los más desprotegidos. Sin duda alguna si hay un personaje que dejó plasmada su visión humanitaria sobre nuestra ciudad ese es el fraile de la calavera. No puede entenderse Guadalajara sin recordar la gran obra social de Alcalde.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Y sin embargo, poco o nada se hace para honrar esa obra fundamental para nuestra ciudad y sobretodo, para mostrar a las nuevas generaciones ese rostro humano y bondadoso de Fray Antonio Alcalde. Pese a ser Benemérito de Jalisco, según diversos decretos y hasta transitorios de leyes, su efigie no se encuentra en la Plaza de los Jaliscienses Ilustres. Sus efigies en el Jardín del Santuario, así como en el Jardín Botánico, frente al Hospital Civil, muestran lamentables daños, igual situación que presentan dichos espacios públicos.

El colmo es el busto de Fray Antonio Alcalde que se encuentra en la parte posterior del Registro Civil número 1, frente al Sanatorio Alcalde. El mismo está deteriorado, con daños en su base y sin la placa correspondiente que recuerde a la ciudadanía que se está honrando a un Benemérito del Estado y a un personaje fundamental en la historia de Guadalajara.

Cabe señalar que ese busto, tiene su particular historia, ya que se encontraba en el Jardín Botánico:

"Llegando de nuevo al tema ya en este siglo, el jardín se restauró en 1948 durante la gestión municipal de Heliodoro Hernández Loza. Esta restauración consistió en trazar un declive desde la altura de la acera del hospital hasta el límite de la calle de Juan Álvarez, cuyo nivel es inferior, se quitó el muro de cal y canto que limitaba el jardín por la parte norte, para darle más amplitud. Se abrió la calle de Hospital a todo lo largo del parque con camellón al centro, se le dotó de arbotantes y pasto inglés. En el área del jardín (13 mil metros cuadrados), se instalaron 56 bancos de concreto con revestimiento de piedra y fueron pavimentadas las calzadas interiores; se perforó un pozo artesiano con capacidad acuífera suficiente para mantener la jardinería en buen estado y se plantaron 200 árboles de ornato. Se inauguró el 21 de noviembre de 1948, por el Presidente de la República, Miguel Alemán Valdés y estreno un nuevo nombre: Jardín Venustiano Carranza.

En ese tiempo se colocaron varias estatuas, una fue la de Fray Antonio Alcalde, que se ubicó al frente del hospital y ahora se encuentra en la parte trasera del Registro Civil No. 1, también estuvieron los bustos en bronce del científico francés Luis Pasteur y la del mártir de la democracia, José María Pino Suárez (ya desaparecidas)."

Insistimos por ende, en la necesidad de honrar la vida y el legado de los Beneméritos del Estado, con mayor razón en el caso de Fray Antonio Alcalde, que tanto quiso a su ciudad adoptiva.

Ojalá que la vida de Fray Antonio Alcalde nos sirva de ejemplo en torno a como de verdad construir una ciudad con rostro humano y como de verdad, sin poses, ni discursos, apoyar a los más vulnerables. Por ello resulta fundamental mostrar el legado y ejemplo de Alcalde a las nuevas generaciones, remozando los espacios que recuerdan su memoria, y que destacamos, son los menos ante tan imponente obra.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

33

Ayuntamiento de Guadalajara

Por lo anterior, es que ponemos a consideración la presente iniciativa, a fin de llevar a cabo los trabajos de restauración y remozamiento del busto de Fray Antonio Alcalde, ubicado en la calle Juan Cano, entre Silvestre Revueltas y Torres Quintero, en la parte posterior de la Oficialía Número 1 del Registro Civil.

Una vez más destacamos la necesidad de cuidar los espacios públicos y vigilar el mantenimiento de aquellos monumentos que recuerdan nuestro legado histórico, así como a las grandes personalidades que lo han forjado. Una vez más, sinceramente esperamos que las autoridades municipales se olviden de los procesos electorales y de cortar el pasto o pretender bachear, por donde pasan sus candidatos, para poner atención en estos espacios y zonas, que a lo mejor no tienen alta rentabilidad electoral, pero que encierran parte de nuestra historia y sentir, que recuerdan a las grandes personalidades que han forjado Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA LA RESTAURACIÓN Y REMOZAMIENTO DEL BUSTO EN HONOR DE FRAY ANTONIO ALCALDE, UBICADA EN LA PARTE POSTERIOR DE LA OFICIALÍA NÚMERO 1 DEL REGISTRO CIVIL.

PRIMERO. Se aprueba realizar acciones de restauración y remozamiento del busto erigido en honor del Benemérito del Estado, Fray Antonio Alcalde, ubicado en la calle Juan Cano, entre Silvestre Revueltas y Torres Quintero, en la parte posterior de la Oficialía Número 1 del Registro Civil.

Las acciones a que se refiere este artículo deberán incluir además, la colocación de la placa correspondiente a Fray Antonio Alcalde en dicho busto.

Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo la realización y ejecución de las acciones de restauración y remozamiento, correspondiendo a la Secretaría de Cultura, la supervisión de dichas acciones.

SEGUNDO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2012, instruyéndose al Tesorero Municipal, para que en su caso, y cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios, realice las transferencias correspondientes.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías de Educación, Cultura y Obras Públicas, así como al Patronato del Centro Histórico, a fin de que en sus respectivos ámbitos de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

competencias, promuevan, soliciten y gestionen la canalización de recursos federales, estatales o particulares, para las obras a que se refiere el presente decreto.

CUARTO. En la planeación, implementación y ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente decreto, en su caso, las dependencias municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estas obras y acciones son ajenas a cualquier partido, movimiento u organización política.

QUINTO. Se aprueba que la ejecución del presente decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

SEXTO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

ÚNICO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

De igual manera presento una iniciativa para colocar bustos de los deportistas Jaime "Tubo Gómez", Salvador Reyes y Guillermo "El Tigre Sepúlveda" en las inmediaciones del Estadio Jalisco ya sea en un espacio público municipal o previo convenio en algún predio particular, destacando así a tres excelentes deportistas de Jalisco que en su momento fueron auténticos ídolos de corte popular, tres personajes que consideramos tienen ganado a pulso el mérito de ser reconocidos tal como el busto que ya hemos aprobado de Don Arpad Fekete.

Propongo que esta iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a las Comisiones Edilicias de Cultura, y de Deportes y Atención a la Juventud.

El suscrito, REGIDOR PAULO COLUNGA PERRY, en uso de la facultad que me confiere las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este gobierno municipal, la siguiente INICIATIVA DE DECRETO, A FIN DE COLOCAR BUSTO DE LOS DEPORTISTAS JAIME "TUBO" GÓMEZ, SALVADOR REYES Y GUILLERMO "TIGRE" SEPÚLVEDA, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

Como ya lo hemos expresado en diversas iniciativas, el gobierno municipal, más allá de celebraciones o días festivos, debe preocuparse por atender la dinámica social, así como a los diferentes grupos que integran a la comunidad. De igual forma, es fundamental que se recuerde a las grandes figuras que nuestra ciudad y estado han dado o que han transitado por él. Al respecto, poco se hace para recordar y conmemorar a estos personajes.

En estos ámbitos debemos destacar sin lugar a dudas, el deporte. Guadalajara es ciudad donde el deporte se convierte en identidad y fervor y por ende, ha sido cuna de auténticos ídolos populares. Puede que tal o cual disciplina deportiva no nos guste o agrade, pero es innegable que de ellas han surgido auténticos referentes de la cultura popular.

El fútbol, en ese sentido, al ser el deporte más popular, es sin lugar a duda fuente inagotable de figuras, ídolos y referentes, recordando además, que Guadalajara sigue siendo la orgullosa sede del equipo más popular y querido de México: el Club Deportivo Guadalajara: las Chivas Rayadas. Lo anterior, nuevamente aunque les disguste o moleste a algunos, pero es una realidad.

En la pasada sesión celebrada el 25 de mayo, a propuesta de la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud, se aprobó un merecido homenaje a Don Arpad Fékete. Lástima que ese homenaje sea post mortem y no haya sido en vida.

Aspecto fundamental en este homenaje, es que se haya aprobado la colocación de un busto de tan importante personaje del medio deportivo, no sólo local, sino nacional, en las inmediaciones del Estadio Jalisco.

Lo anterior es trascendente, ya que implica ese reconocimiento expreso de la importancia del deporte en nuestra cultura y sociedad y sobretodo, la necesidad de honrar a los grandes deportistas que ha dado o forjado nuestra ciudad y que han puesto muy en alto su nombre con sus respectivas carreras deportivas.

Por otro lado, dicho decreto aprobado por el Ayuntamiento de Guadalajara es un reconocimiento más de la importancia que tiene un busto, una placa o una escultura para recordar a la colectividad nuestra historia, cultura y deporte, así como sus grandes personalidades.

Es por eso, que a través de esta iniciativa queremos darle un impulso al decreto antes mencionado, reconociendo a nuestros grandes deportistas. De igual forma, queremos reparar una injusticia realizada por este Ayuntamiento, mismo que rechazó recordar al gran Jaime "Tubo" Gómez, precisamente en las inmediaciones del estadio Jalisco, en la Plaza Brasil.

A continuación, un breve esbozo del "Tubo" Gómez:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

36

Ayuntamiento de Guadalajara



NOMBRE: JAIME DAVID GÓMEZ MUNGUÍA
NACIMIENTO: 29 DE DICIEMBRE DE 1929, MANZANILLO, COLIMA, MÉXICO
Muere el 4 de mayo de 2008.
ESTADO CIVIL: CASADO

ACTIVIDADES DEPORTIVAS:

Competidor en Voleibol.-

- Campeón en categoría de medianos interescolar 1944 y 1945.
- Campeón estatal de primera fuerza de 1945 a 1949.
- Nominado "mejor jugador estatal" 1946, 47, 48 y 49.
- Campeonato Nacional de primera fuerza en Puebla, nominado a "Mejor jugador de la República Mexicana"
- Campeonato Nacional de primera fuerza Hermosillo, Son. 1949.
- Juegos Deportivos Nacionales de la Revolución en el DF. en 1949. Siempre representando a JALISCO.
- Representa a MÉXICO en los VI Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe, efectuados en Guatemala en febrero-marzo de 1950, en donde resultó campeón y medallista de oro.

Competidor en Basquetbol.-

- Campeón interuniversitario de novatos, representando al Colegio "Luis Silva" en 1946.
- Subcampeón estatal de segunda fuerza con el equipo "politécnico" de la Universidad de Guadalajara en 1947.
- Campeón estatal de segunda fuerza con el equipo "politécnico" de la Universidad de Guadalajara en 1948.
- Campeón estatal de primera fuerza con el equipo "Medicina" de la Universidad de Guadalajara en 1949.
- Campeonato Nacional de segunda fuerza en Torreón, Coahuila en 1948.
- Campeonato Nacional de primera fuerza en Mazatlán, Sinaloa en 1949.

Competidor en fútbol.-

- Categoría Juvenil de la Asociación de Jalisco, representando al equipo "España" en 1946 y 47.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

37

Ayuntamiento de Guadalajara

- Categoría juvenil de la Asociación de Jalisco representando al equipo "Textiles Corvera" en 1948.
- Campeón de la liga Interbancaria en 1948 y 49 representando al Banco Nacional de México.
- Representa a México en lo VI juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe efectuados en Guatemala en febrero – marzo de 1950.

Trayectoria en el futbol profesional.-

- 21 años como profesional.
- De octubre de 1949 a octubre de 1970.
- Más de 700 juegos jugados en primera división.

21 temporadas oficiales:

- Guadalajara 15
- Monterrey 4
- Oro 1
- Laguna 1 + torneo México 70'
- 177 juegos consecutivos de liga y copa México
- 84 juegos de Copa México :
 - Guadalajara 65
 - Monterrey 13
 - Oro 6

CAMPEONATOS OFICIALES DE LIGA CONSECUTIVOS:

- GUADALAJARA.- En dos ocasiones, cuatro consecutivos, en una ocasión, dos consecutivos.
- MONTERREY.- Una vez, dos consecutivos.

Juegos consecutivos de campeonato oficial de liga:

- GUADALAJARA - Dos rachas una de 123 y otra de 115
- MONTERREY - 79
- Mayor número de goles aceptados en torneo oficial : 17
- Expulsiones: una, a los 20 años de jugar.
- 80 partidos internacionales contra equipos extranjeros.
- 75 de los 78 juegos que se disputaron para ganar la copa "challenger" a perpetuidad, con el Guadalajara.
- 6 Torneos Pentagonales Internacionales: 5 en el DF. y 3 en Guadalajara.
- Seleccionado Nacional en 1953 – 55 – 56 – 58 – 60 – 62 y 65.
- Representa a México en los Torneos Panamericanos de México 1956 y Costa Rica 1960.
- Representa a México en los Mundiales de Fútbol de Suecia 1958 y Chile 1962.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

TÍTULOS CONQUISTADOS.-

- 6 títulos de liga; cuatro en forma consecutiva.
- 1 Copa México en 1962.
- 4 Campeón de Campeones.
- 4 Campeón de Copa Oro de Occidente, tres en forma consecutiva.
- 3 Torneos Pentagonales Internacionales.
- 1 Campeón Torneo de Campeones de Centroamérica y México.

- 1 Campeón de la Confederación Centroamericana y del Caribe de futbol (CONCACAF)
- 1 Campeón Torneo Ciudad de Guadalajara.
- 3 Subcampeonatos de Liga.

OTRAS NOMINACIONES IMPORTANTES.-

- En el Puerto de Manzanillo, Colima es designado como "EL MAS DESTACADO DEPORTISTA MANZANILLENSE DE TODOS LOS TIEMPOS" en diciembre de 1971
- En Agosto de 1973 el Ayuntamiento de Guadalajara, que presidía el Lic. Guillermo Cosío Vidaurri, lo distingue en el Salón de la Fama como "Uno de los Valores Deportivos de la Entidad".
- En Agosto de 1982, el Ayuntamiento de Zapopan, encabezado por el Lic. Ricardo Chávez Pérez, le concede el honor de poner su nombre a una de las calles del Fraccionamiento Paseos del Sol y a un condominio.
- Nombramiento e inclusión al Museo y Salón de la Fama del Deporte y el Espectáculo de México en Febrero de 1988.
- En Julio de 1999 el Colegio Luis Silva le otorga un especial reconocimiento como "Nuestro Mejor Deportista del Siglo".
- Nombramiento al Salón de la Fama del Estado de Jalisco en Enero del 2000 en la disciplina de futbol.
- El Club Deportivo Guadalajara lo honra con otro reconocimiento por haber sido integrante del equipo del MILENIO en la rama del futbol en la historia del Club, en enero del 2000.
- El Gobernador de Jalisco Francisco Ramírez Acuña le otorga una medalla de plata como un reconocimiento del Gobierno y el DIF - JALISCO "A SUS ADULTOS MAYORES DISTINGUIDOS" el 28 de Agosto del 2002.
- El 19 de noviembre del 2004 el Gobernador de Colima Gustavo Vázquez Montes y el Instituto Colimense del deporte, lo seleccionan para entrar al Salón del Reconocimiento al Mérito Deportivo y develación de una placa alusiva a su persona como un reconocimiento a su trayectoria deportiva a nivel nacional e internacional.
- El 12 de mayo del 2007 el Ayuntamiento de Manzanillo, Colima y el Instituto Municipal del Deporte, encabezado por Enrique Díaz de la Torre me conceden el

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

honor de poner mi nombre a la Unidad Deportiva III de la Colonia de las Garzas en Manzanillo, Colima, Puerto donde nací el 29 de diciembre de 1929.²

Asimismo, y haciendo énfasis en la necesidad de honrar a las personas en vida, proponemos el mismo reconocimiento para otros dos puntales del mejor equipo de fútbol que ha tenido nuestro país, el Campeonísimo Guadalajara: Salvador Reyes y Guillermo "Tigre" Sepúlveda.

Salvador Reyes Monteón, mejor conocido como 'Chava Reyes' nació un 20 de septiembre de 1936 en la ciudad de Guadalajara Jalisco.

Heredando de su padre la pasión por el fútbol y por las Chivas, inició su carrera a los 13 años de edad en un equipo amateur llamado SUTAJ, para más tarde pasar a la Selección Jalisco y finalmente a los 16 años llegar al Guadalajara, con quien debutó en un partido contra el León en el Campo Oro. Jugó 15 años con las Chivas, de 1952 a 1967 y fue de los elementos más famosos e importantes del 'Campeonísimo', aunque unos años después se fue a jugar a los Estados Unidos y cuando regresó lo vendieron al Laguna.

El primer título con el equipo de sus amores lo consiguió el 3 de enero de 1967, cuando con un gol de último minuto ante el Irapuato FC, le dio el primer título profesional al Club Deportivo Guadalajara.

Chava Reyes formó una letal delantera con Héctor Hernández, llevando a su club a ganar cuatro títulos de manera consecutiva, algo que ningún otro club mexicano ha logrado conseguir.

Consiguió un campeonato de goleo individual en la temporada 60-61, cuando en 25 partidos, logró romper las redes rivales en 21 ocasiones.

Con el Guadalajara obtuvo varios títulos como la Copa de Campeones de la CONCACAF en 1962, Campeón de Copa México en 1963, el Campeón de Campeones en las temporadas 56-57, 58-59, 59-60, 60-61, 63-64, y 64-65; además de los campeonatos en la primera división mexicana en 56-57, 58-59, 59-60, 60-61, 61-62, 63-64 y 64-65.

Por todos estos logros es que se le conoce al este equipo del Guadalajara como el 'Campeonísimo', equipo en el que Salvador Reyes fue pieza fundamental.

Guillermo Sepúlveda Rodríguez (nacido el 28 de febrero de 1934 en Guadalajara, Jalisco), mejor conocido como El Tigre Sepúlveda, es un ex-futbolista mexicano que jugaba en la posición de defensa central. Inició su carrera en el Atlas de Guadalajara, pero sin duda sus mejores momentos los jugó para el Club Deportivo Guadalajara, donde estuvo casi toda su carrera, en 1966 pasa a jugar con el Jabatos de Nuevo León y para 1968 pasa al Oro de Jalisco.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Fue un jugador caracterizado por su fortaleza y rudeza, ocupando la defensa central de manera dura y fuerte. Sabía como ir a pelear todos los balones, sabía usar los codos y el cuerpo para quitarse al marcador. Fue uno de los jugadores más carismáticos de la época, mostrando su carácter viril Sepúlveda impedía los avances enemigos.

Sepúlveda estuvo en 6 de los títulos del Club Deportivo Guadalajara, ya que se perdió la temporada 1958-59 al ser registrado como baja. Esto debido a que fue lesionado en el Mundial de 1958 en el partido México - Hungría.

El Tigre es recordado por una famosa anécdota que se cuenta entre los aficionados. En la final del Campeón de Campeones de 1964 contra el América, el Tigre fue expulsado del partido, antes de salir de la cancha se quitó la camisa rojiblanca y la colocó en el suelo, señalándola y enviéndoles un mensaje a los jugadores americanistas: "con esa tienen" dijo el Tigre y el partido terminó en victoria para el Rebaño por marcador de 2-0.

Con la Selección de fútbol de México debutó el 26 de abril de 1957, jugó los mundiales de 1958 y 1962. En 1966, Sepúlveda fue capitán de la selección que viajara al mundial de India, pero el 12 de junio de 1966 fue cesado de la selección.¹

En 1971 sería director técnico de los Tecos de la UAG.

Destacamos así a tres excelentes deportistas de Jalisco, que en su momento, fueron auténticos ídolos de corte popular. Tres personajes que consideramos tienen ganado a pulso el mérito de ser reconocidos, tal como Don Arpad Fékete, cuyo busto, recordamos, fue también propuesto por un edil.

Esperamos que tanto el decreto en cita, como esta iniciativa, sirvan como impulso para el fomento de la actividad deportiva, en este caso, poniendo como ejemplo a los grandes deportistas que han desfilado por Guadalajara. De igual forma, esperemos que esta propuesta sirva para que la autoridad municipal se active, y más allá de visitas de ciertos candidatos, remoce y rehabilite la Plaza Brasil y las inmediaciones tanto del Estadio Jalisco, como de la Plaza de Toros Nuevo Progreso, que hoy presentan lastimosas condiciones.

De esta forma, insistimos en la necesidad de recuperar y fortalecer espacios públicos. Reacondicionamos la idea de convertir a la ciudad en un libro abierto, haciendo eco de las palabras de José María Vigil: "la historia es la gran maestra de los pueblos y sólo ella puede darnos la preparación del porvenir".

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la de Cultura, y Deportes y Atención a la Juventud, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

41

Ayuntamiento de Guadalajara
DECRETO.

QUE APRUEBA COLOCAR BUSTO DE LOS DEPORTISTAS JAIME "TUBO" GÓMEZ,
SALVADOR REYES Y GUILLERMO "TIGRE" SEPÚLVEDA.

PRIMERO. Se aprueba colocar busto de los deportistas Jaime "Tubo" Gómez, Salvador Reyes y Guillermo "Tigre" Sepúlveda, en las inmediaciones del Estadio Jalisco, ya sea en espacio público municipal o previo convenio, en predio particular.

SEGUNDO. Se aprueba el remozamiento de la Plaza Brasil.

TERCERO. Los recursos para la realización de las obras públicas y acciones a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio Fiscal del año 2012, instruyéndose al tesorero Municipal para que en su caso, realice las transferencias correspondientes.

CUARTO. Se aprueba la realización de ceremonia pública a fin de inaugurar los bustos que señala el artículo primero del presente decreto.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

QUINTO. En la planeación, implementación y ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente decreto, en su caso, las dependencias municipales competentes observarán con todo rigor, las normas legales y reglamentarias que rigen el proceso electoral federal y local de 2012. En todo caso, deberá señalarse expresamente que estas obras y acciones son ajenas a cualquier partido, movimiento u organización política.

SEXTO. Se aprueba que la ejecución del presente decreto trascienda el periodo del presente gobierno municipal.

SÉPTIMO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para realizar los actos y suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Y la sexta iniciativa que presento es una iniciativa de decreto que aprueba modificaciones al presupuesto de egresos de Guadalajara para el ejercicio

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17.00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

fiscal del 2012, a nombre de la Comisión Edilicia de cultura y con el apoyo de mis compañeros integrantes de dicha comisión el Regidor Gabriel González Delgadillo, la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, la Regidora María Cristina Macías González y su servidor, para poder modificar y apoyar al Ballet Folclórico de Guadalajara para concretar la temporada 2012 en el Teatro Degollado en los términos de la reglamentación municipal aplicable.

Propongo sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como a la Comisión Edilicia de Cultura y por supuesto también de mi compañera Norma Angélica Aguirre Varela.

Es tanto señor Presidente y le agradezco.

Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de decreto, de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece como tarea fundamental para las comisiones edilicias, el evaluar los ramos de la administración pública municipal correspondientes a la materia de su competencia.

Para ello, es importante que haya comunicación, colaboración y diálogo entre las citadas comisiones, y las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal de Guadalajara, con el objetivo claro de mejorar a nuestra ciudad.

Lo anterior, sigue siendo asignatura pendiente en el ámbito cultural, razón por la cual, la Comisión de Cultura redobla esfuerzos, de diálogo y trabajo conjunto, con la Secretaría de Cultura, buscando establecer objetivos comunes y una labor coordinada que incentive el trabajo artístico y cultural en nuestro Municipio.

En esa búsqueda de objetivos comunes, tenemos conocimiento que el Ballet Folclórico Guadalajara, tiene problemas para concretar su temporada 2012 en el Teatro Degollado, por cuestiones presupuestales.

Este grupo institucional del Ayuntamiento de Guadalajara es uno de los grupos de mayor calidad y trascendencia en el ámbito del folclor nacional, por lo que vale la pena trabajar para que se logre la citada temporada.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

43

Ayuntamiento de Guadalajara

Es por ello, y con el fin de apoyar a nuestro Ballet Folclórico Guadalajara, para concretar su temporada 2012 en el Teatro Degollado, en los términos de la reglamentación municipal aplicable, es que proponemos la presente iniciativa, a fin de realizar modificaciones en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara.

La presente iniciativa encuentra claro fundamento en lo dispuesto por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara:

Artículo 167.

Las iniciativas que contengan modificaciones al presupuesto de egresos aprobado para cada ejercicio anual, sólo pueden ser presentadas por el Presidente Municipal y por las comisiones edilicias ajustándose estas últimas a la materia propia de cada comisión.

Cabe destacar que si bien la presente iniciativa implica erogación de recursos, es claro que lo anterior es para un fin noble, y que viene a fortalecer los trabajos que desarrolla el Municipio para incentivar el ámbito cultural. Por otro lado, esta iniciativa es un reconocimiento para la labor que han venido desarrollando nuestro Ballet Folclórico Guadalajara, esperando que esta fecunda función no sólo continúe, sino que se fortalezca, en beneficio del Municipio de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como a la de Cultura, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de:

DECRETO.

SE APRUEBAN MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

PRIMERO. Se aprueban modificaciones en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, a fin de dotar de suficiencia presupuestal a las partidas correspondientes a la Secretaría de Cultura, por lo que toca al Ballet Folclórico Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye al Tesorero Municipal, para que en su caso, realice los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que apoye al Ballet Folclórico de Guadalajara, a fin de concretar su Temporada 2012, en el Teatro Degollado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

44

Ayuntamiento de Guadalajara

CUARTO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal, para que suscriban la documentación relativa y realicen los procedimientos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

CUARTO. Notifíquese al Congreso del Estado, para los efectos legales de su intervención.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turnen la primera de estas iniciativas a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Cultura.

La segunda a la Comisión Edilicia Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y a la Comisión Edilicia de Cultura, así como la tercera.

En la cuarta iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.

En la quinta de estas iniciativas a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión Edilicia de Cultura y a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

Y la sexta de estas iniciativas, a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y a la Comisión Edilicia de Cultura, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández.

La Regidora Nadia Yadira Rocha Hernández: Con su venia señor Presidente.]

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

Acudo ante éste Pleno a presentar una iniciativa, solicitándole al Secretario General de este Ayuntamiento, que sea transcrita en forma íntegra al acta correspondiente en virtud de que en éste momento procedo a exponer solo un extracto de la misma la cual consiste en lo siguiente.

Iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto renovar la Adhesión del Ayuntamiento de Guadalajara a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2012, propongo que la iniciativa en comento sea turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública en virtud de ser la competente para conocer de este tema.

Es cuanto señor Presidente.

La suscrita Nadia Yadira Rocha Hernández en mi carácter de Regidora de este Ayuntamiento y en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta Asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto renovar la adhesión de este Ayuntamiento de Guadalajara a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras correspondiente al año 2012, lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La ciudad como espacio pedagógico representa un medio de interacción humana continua y permanente donde el conjunto de estructuras sociales, las manifestaciones artísticas y culturales deben estar orientadas al desarrollo integral y a la consecución de una ciudadanía más culta, solidaria y eficiente, por lo que se hace necesario cuidar la manera como las propias acciones afectan la vida de los demás y prever con cuidado los mecanismos como estas influyen en la vida propia. Desde mucho antes de establecerse la institución escolar como modelo de aprendizaje en la ciudad han tenido lugar prácticas de orden social, político y cultural con implicaciones formativas en los individuos.

Es por ello, que nace una nueva dimensión complementaria y, hasta cierto punto, alternativa al carácter formalizado, centralista y a menudo poco flexible de los sistemas educativos, que conlleva implícita la interacción ante las propuestas de la educación formal, no formal e informal. Por lo que es necesario asegurar un funcionamiento óptimo del sistema educativo formal, pero es preciso integrar en una misma perspectiva la acción educativa de los distintos ámbitos y agentes educativos a partir del diálogo y la colaboración, a partir de este razonamiento surge el concepto de Ciudad Educadora.

En este contexto, Ciudades Educadoras es un movimiento creado en noviembre de 1990, a partir de la iniciativa del Ayuntamiento de Barcelona, España, en el que gobiernos locales se vinculan con el objetivo de trabajar conjuntamente en proyectos tendientes a desarrollar

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

46

Ayuntamiento de Guadalajara

el valor educativo del ámbito urbano en todos sus espacios, transformándolo en una escuela abierta a la comunidad.

II.- La Asociación Internacional de Ciudades Educadoras (AICE) se formalizó en el año de 1994 como una asociación de gobiernos locales sin fines de lucro, con personalidad jurídica propia y capacidad plena de obrar para llevar a cabo los objetivos propios de su actividad, entre los cuales se mencionan los siguientes:

- 1. Promover el cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.*
- 2. Impulsar colaboraciones y acciones concretas entre las ciudades.*
- 3. Participar y cooperar activamente en proyectos e intercambios de experiencias con grupos e instituciones con intereses comunes.*
- 4. Profundizar en el discurso de Ciudades Educadoras y promover sus concreciones directas.*
- 5. Influir en el proceso de toma de decisiones de los gobiernos y de las instituciones internacionales en cuestiones de interés para las Ciudades Educadoras.*
- 6. Dialogar y colaborar con diferentes organismos nacionales e internacionales.*

III.- De estos se desprenden derechos y obligaciones para las ciudades miembros de la AICE, los cuales se definen a través de la declaración de la Carta de Ciudades Educadoras que, en su preámbulo se refiere a la importancia de la educación y su interacción con el espacio físico y social que se representa por la "ciudad" en los siguientes términos:

Que la ciudad cuenta con grandes posibilidades educadoras, tanto con los elementos que la conforman, así como un agente educativo permanente.

Que la ciudad educadora tiene su propia identidad y su objetivo final es mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

Que la ciudad ha de ejercer y desarrollar su función educadora en paralelo a las tradicionales (económica, social, política y de prestación de servicios) para la formación, promoción y desarrollo de todos sus habitantes.

Que se debe invertir en la educación, en cada persona, de manera que ésta sea cada vez más capaz de expresar, afirmar y desarrollar su propio potencial humano, con su singularidad, creatividad y responsabilidad; así como promover condiciones de plena igualdad.

Que las ciudades educadoras, con sus instituciones educativas formales, intervenciones no formales (fuera del sistema escolarizado) e informales (no intencionales ni planificadas)

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

colaborarán, bilateral o multilateralmente, para hacer realidad el intercambio de experiencias.

Que las ciudades de todos los países deben actuar, desde su dimensión local, como plataformas de experimentación y consolidación de una ciudadanía democrática plena, promotoras de una convivencia pacífica mediante la formación en valores éticos y cívicos, el respeto a la pluralidad.

Se afirma pues, el derecho a la ciudad educadora, que debe entenderse como una extensión efectiva del derecho fundamental a la educación. Debe producirse una verdadera fusión, en la etapa educativa formal y en la vida adulta, de los recursos y la potencia formativa de la ciudad con el desarrollo ordinario del sistema educativo, laboral y social.

IV.- Que la Carta de Ciudades Educadoras está integrada por una serie de principios, los cuales deben ser asumidos o asumido algunos de ellos por las ciudades de acuerdo a sus características y circunstancias políticas, sociales, económica y culturales. La carta se divide en tres apartados y en cada uno de ellos se integran una serie de principios, a continuación se resumen las ideas plasmadas en cada uno de los apartados:

I.- El derecho a la ciudad educadora.

- El derecho de los ciudadanos a disfrutar en igualdad de los medios y oportunidades de formación, entretenimiento y desarrollo personal que la ciudad les ofrece.*
- Se promoverá la educación que combata cualquier forma de discriminación.*
- Generar programas y proyectos que permitan el dialogo intergeneracional.*
- La educación se debe entender en un marco más amplio que refiera a la justicia social, civismo democrático, calidad de vida y promoción del desarrollo humano.*

II.- El compromiso de la ciudad.

- La ciudad deberá preservar y fortalecer su propia identidad cultural.*
- La planificación urbana debe tener en cuenta el impacto en el entorno urbano.*
- La ordenación urbana atenderá necesidades de accesibilidad, encuentro, juego, esparcimiento y acercamiento a la naturaleza.*
- La ciudad educadora fomentará la participación social.*
- El Gobierno Municipal deberá dotar de especial atención a la infancia y a la juventud.*

III.- Al servicio integral de las personas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

- La municipalidad proporcionará ámbitos de formación y debate, incluyendo el intercambio entre ciudades.
- La ciudad deberá ofrecer a sus habitantes la perspectiva de ocupar un puesto en la sociedad; promoverá la estrecha relación entre la planificación educativa y las necesidades del mercado de trabajo.
- Las ciudades definirán estrategias y actividades formativas de carácter formal y no formal a lo largo de la vida.

V.- Como se puede observar, la Carta de Ciudades Educadoras integra toda una vasta agenda de trabajo para los gobiernos locales desde la perspectiva educativa y educadora como un enfoque transversal a lo largo de las demás actuaciones del Gobierno Municipal.

Esta nueva perspectiva tiende a crear una comunicación bidireccional y multidireccional en cada uno de los ámbitos citados, y a proporcionar una mayor vitalidad y funcionalidad educativa. También permite considerar que la educación de los niños, jóvenes y ciudadanos en general no es sólo responsabilidad de los estamentos tradicionales (estado, familia y escuela) sino que también lo es del Municipio, de las asociaciones, de las industrias culturales, de las empresas con voluntad educadora y de todas las instancias de la sociedad. Por ello hay que potenciar la formación de los agentes educativos no escolares y el fortalecimiento del tejido asociativo.

En este sentido es necesario promover espacios de diálogo e intercambio de información entre ciudades (congresos, conferencias, talleres, etc.), con la finalidad de confrontar las experiencias obtenidas en el proceso de comunicación multidireccional, y ayudar a focalizar los problemas, los modelos de intervención, las metodologías de trabajo y, por tanto, consolidar o reformar la propia experiencia. Y estos espacios de debate e intercambio han de hacerse extensivos a los agentes sociales que no trabajan específicamente en el campo educativo pero que tienen una fuerte influencia en la ordenación de nuestras ciudades, como los sectores que tienen que ver con la movilidad y viabilidad urbana, los sectores productivos, los profesionales de los medios de comunicación y otros. Y han de ampliar el ámbito de reflexión a los diferentes sectores de la sociedad.

VI.- *La ciudad es el marco y el agente educador que ha de tener en cuenta la dimensión metropolitana y estar abierta a la cooperación con las ciudades de su entorno. La propia realidad urbana ha de ser un elemento determinante en la configuración de la acción educativa y ha de reequilibrar las desigualdades sociales que en ella se dan. Una ciudad educadora debe promover el respeto a la diversidad y facilitar la afirmación de la propia identidad cultural. A partir del conflicto y la confrontación propios de la vida urbana, es necesario facilitar sistemas de participación que permitan desarrollar las capacidades cognitivas educativas de los educandos.*

Las acciones educativas que tienen lugar en un marco de ciudad educadora han de integrar el conocimiento y la vivencia del territorio. Vivencia de los conocimientos y conocimiento de las vivencias y posibilidades que nos ofrece la ciudad como escenario del desarrollo activo de los ciudadanos, en especial de los niños y jóvenes. El objeto prioritario es la formación de ciudadanos conocedores de sus derechos y obligaciones respecto a la
La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

colectividad que, a partir del conocimiento y la identificación con la propia ciudad, lleven a cabo una acción participativa y transformadora de la misma.

VII.- La Educación es el instrumento capaz de transmitir a todas las generaciones el legado cultural y científico de la sociedad a la que pertenecemos y a la que tenemos derecho, y, junto a ese legado, hacernos conocer el conjunto de valores que dotan a cada persona de la capacidad para trazar sus propias metas personales.

Los gobiernos locales, como administración más próxima a los ciudadanos, deben velar por la racionalización y el equilibrio de la oferta educativa que se da en su territorio, priorizando los sectores de población más desfavorecidos. Por ello optarán por una colaboración activa con los demás niveles de la administración y favorecerán la participación de agentes económicos y sociales, y de todos los ciudadanos en general, en la planificación de las acciones educativas.

El sistema municipal, por su proximidad a los ciudadanos, es el más abierto y el más transparente. Sus decisiones y administración son las más palpables y por tanto las que generan más fácilmente opinión pública. Es, por tanto, escuela de individuos.

La AICE establece que cualquier ciudad con un gobierno democrático, puede ser miembro de esta asociación, cumpliendo los siguientes requisitos:

- *Aprobación de adhesión por parte del Órgano Municipal de decisión.*
- *Cumplimiento de los principios de la Carta de Ciudades Educadoras.*
- *Participación en los canales de debate, intercambio y colaboración de la AICE.*
- *Divulgación de sus experiencias a través del Banco Internacional de Documentos.*
- *Abono de la cuota anual correspondiente.*

VIII.- El Municipio de Guadalajara se ha caracterizado por ser un Órgano de Gobierno pionero e innovador en todos ámbitos de la vida social, política y cultural, pero sobre todo, en los temas que son sensibles a la ciudadanía, es por ello, que con el objeto de que nuestra ciudad se colocara a la vanguardia educativa, el día 28 de abril de 2005, en sesión de Cabildo se aprobó la adhesión del Ayuntamiento de Guadalajara a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, a través de la cual la participación e intercambio de experiencias educadoras han repercutido de manera directa en beneficio de la ciudad, y por ende, de los tapatíos.

Es importante señalar, que dicha Asociación congrega a más de 420 ciudades de todo el mundo. Y actualmente en nuestro país se encuentran integradas las ciudades de León, Playa del Carmen, Distrito Federal, Cozumel, Ciudad Victoria, Tepeaca de Negrete, Guadalupe, Ecatepec, Isla Mujeres, Guanajuato, Tenango del Valle y Guadalajara. Siendo Guadalajara la coordinadora de la Red Mexicana desde el año 2010.

En el caso particular de nuestra ciudad, pertenecemos a la Red Territorial Delegación América Latina, la cual es coordinada por la municipalidad de Rosario, Argentina; pertenecemos a la Red Mexicana de Ciudades Educadoras, la cual es coordinada por Guadalajara; formamos parte del Comité Ejecutivo de la AICE; y fuimos sede del XI

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Congreso Internacional de Ciudades Educadoras, que se llevó a cabo los días 22, 23 y 24 de abril del año 2010 en la Expo Guadalajara con el tema de "Deporte, Políticas Públicas y Ciudadanía. Retos de una Ciudad Educadora", evento que reunió a más de 1,400 personas de 97 ciudades de todo el mundo y en el cual se presentaron 154 experiencias sobre el tema del deporte.

En el congreso de Changwon celebrado en abril del 2012, la Asamblea General de la AICE votó en forma unánime para que Guadalajara sea miembro permanente del Comité Ejecutivo de la Asociación. Con todo ello, Guadalajara se ha posicionado en poco tiempo como un referente en el marco de la AICE, lo cual debe provecharse para estrechar vínculos con las demás ciudades miembros de la Asociación y lograr acuerdos en beneficio de la ciudadanía tapatla.

IX.- La presente iniciativa no tiene repercusiones de tipo económico ni presupuestal, ya que los recursos para realizar el pago de esta obligación se tienen asignados a la Secretaría de Educación Municipal, desde el momento en que formamos parte de la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras.

La presente iniciativa de acuerdo tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las fracciones I, II, III Y IV del artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 81 y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundamentado y motivado, propongo a ustedes ciudadanos regidores el siguiente

ACUERDO:

Primero. *Se aprueba renovar la Adhesión de este Ayuntamiento de Guadalajara a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, mediante el pago de la cuota anual correspondiente al año 2012, instruyendo a la Secretaría de Educación Municipal para que realice las gestiones necesarias.*

Segundo. *Instrúyase a la Tesorería Municipal para la realización del pago de 1,605.00 euros (Mil seiscientos cinco Euros), de la partida 3820 de Gastos de orden social y cultural, con el objeto de cubrir el costo de la cuota anual.*

Tercero. *Notifíquese a la Asociación Internacional de Ciudades Educadoras los datos generales de las nuevas autoridades que integran el Ayuntamiento de Guadalajara, a decir: Presidente Municipal, Regidora de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, al Secretario de Educación Municipal y el Enlace Operativo correspondiente.*

Cuarto. *Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a realizar las acciones conducentes para dar cumplimiento al presente acuerdo.*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

51

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela.

La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela: Gracias señor Presidente. La siguiente es una iniciativa de acuerdo para promover el esfuerzo y el incremento de medidas en la cobertura del alumbrado público en la ciudad, en la cual solicito al Secretario General transcriba el contenido de la misma de manera íntegra al acta correspondiente, solicitando además se turne la presente para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia.

Es cuanto.

En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la suscrita someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo para promover el refuerzo y el incremento de medidas en la cobertura de alumbrado público en la ciudad, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Con 4 bases, la Dirección de Alumbrado Público atiende a las 7 zonas de la ciudad.

(http://enlinea.guadalajara.gob.mx/Servicios/alumbrado/bases_alumbrado.asp)

Pero lamentablemente no sabemos cual es el nivel real de cobertura del servicio, y esto me atrevo a afirmar porque la página de Guadalajara en línea dice que de un total de 74,511 luminarias el 96.4%, en toda la ciudad, pero ese reporte corresponde al año 2004, lo cual es un hecho muy lamentable y penoso hablando de actualidad y transparencia.

(http://enlinea.guadalajara.gob.mx/Servicios/alumbrado/numeros_alumbrado.asp)

La poca información pública que se conoce dice de la "Dirección de Servicios Municipales", que su Misión es "Brindar iluminación en las vías públicas, propiciando más seguridad y confort visual, dando continuidad al desarrollo de las actividades de la ciudadanía" y que su Visión es "Ser un equipo de trabajo que atienda con rapidez, a los ciudadanos para satisfacer sus expectativas de forma participativa, logrando la optimización de todos sus recursos."

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

52

Ayuntamiento de Guadalajara

(http://entlinea.guadalajara.gob.mx/Servicios/alumbrado/acerca_de_alumbrado.asp)

Condiciones ambas que en la práctica no vemos reflejadas en la denuncia ciudadana, de donde si sabemos que estos meses han sido de los más lamentables refiriéndose a la poca, intermitente o nula funcionalidad del servicio público de alumbrado público, y a la carencia de la pronta y oportuna atención de las dependencias para atender a sus denuncias.

En algún momento, el Presidente Municipal con licencia, hablo de sustituir 28 mil luminarias de un total de 80 mil que había para hacer más eficiente el uso y aprovechamiento de la energía, pero esto hoy no se ve reflejado en nuestras calles.

El año pasado se dio a conocer a través de los medios, que la ciudad cuenta con 78 mil lámparas para iluminar el espacio público, de las cuales en opinión del Director Municipal en turno, cerca de 42 mil (el 53%) serían renovadas con el programa de modernización, mientras que las 36 mil restantes estarían en condiciones de ser rehabilitadas para un funcionamiento óptimo.

El principal objetivo de esto fue la incorporación de toda la infraestructura de alumbrado público al sistema medido de la Comisión Federal de Electricidad para pagar lo correcto, ya que se cobra a la Comuna por cada luminaria como si hubiera estado encendida durante 12 horas, aunque no lo fuera, se dijo que sólo el 30% de las luminarias estaban en el sistema medido de la CFE.

El 14 de abril de 2011 el Ayuntamiento otorgó la aprobación de un arrendamiento para financiar éste programa el cual proyectaba tres metas a alcanzar: el mejoramiento en la iluminación de las calles y espacios públicos, lo que beneficia a la seguridad de los ciudadanos; un ahorro en el gasto del Ayuntamiento en esta materia, que podría ser de hasta 55% y un impacto favorable para el medio ambiente, al reducirse la cantidad de energía que consume.
(<http://www.informador.com.mx/jalisco/2011/346603/6/modernizacion-del-alumbrado-tapatío-comenzara-en-2012.htm>)

Pero en la realidad esto no se ve reflejado y solo vemos una ciudad que en muchas de sus calles es oscura y se ha vuelto espacio para el robo y la delincuencia, por la también carencia de seguridad.

Esto implica que el Ayuntamiento, en lugar de arrojar cifras toma medidas inmediatas, por el buen ejercicio del gobierno y sobre todo por la seguridad de los ciudadanos, por lo tanto dado que el cumplimiento de lo que propongo en el apartado de acuerdos, no tiene repercusiones negativas a esta administración y a la sociedad tapatía, y si mucho de benéfico es que, derivado de los términos expuestos pongo a consideración de este Órgano de Gobierno los términos del acuerdo respectivo para su estudio análisis y en su caso, aprobación

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara
"ACUERDO PARA PROMOVER EL REFUERZO Y EL INCREMENTO
DE MEDIDAS EN LA COBERTURA DE ALUMBRADO PÚBLICO EN
LA CIUDAD"

Primero. Se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales, para que por medio de su Dirección de Alumbrado Público, implemente de manera inmediata las medidas necesarias para incrementar y reforzar las acciones de atención a las denuncias ciudadanas relacionadas con la falta de alumbrado público en la ciudad.

Segundo. Se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales, para que ante la falta de recursos para el cumplimiento del acuerdo anterior, haga del conocimiento tanto del Presidente Municipal como de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y análisis.

Tercero. Se instruye a Secretaría de Seguridad Ciudadana a efecto de que realice las acciones necesarias a fin de atender de manera conjunta con la Dirección de Alumbrado Público, las denuncias por mal funcionamiento o apagón de luminarias, con el objeto de garantizar la seguridad de los vecinos, su integridad y la protección de sus bienes en la Calle y Colonia de que se trate.

Cuarto. Se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales para que integre dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción y los resultados de dicho análisis para advertir a la administración inmediata siguiente, de las necesidades que advierta, para la debida continuidad en la prestación del servicio público de alumbrado.

Quinto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación correspondiente para el cumplimiento del presente acuerdo."

Para su debido trámite, solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, por ser materia de su competencia.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la iniciativa de la regidora a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, Preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Con su venia señor Presidente. Leeré un extracto de la siguiente iniciativa pidiendo al Secretario se plasme en su totalidad en el acta correspondiente.

Iniciativa de ordenamiento municipal que adiciona un párrafo al artículo 37 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, la cual solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

En uso de la facultades que me confieren los artículos 38 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 78, 79, 89, 90, 55 y 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según se establece en el Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara, la Banqueta es parte de una vía pública destinada al tránsito peatonal, así mismo, define espacio público como el territorio físico conformado por la vía pública, arroyos, banquetas, plazas y jardines de propiedad común y pública.

Tomando en cuenta lo anterior, es nuestra obligación contar con espacios públicos que permitan brindar una convivencia entre los habitantes de la ciudad, y que dentro del mismo se cuenten con todas las normas de seguridad para que esta convivencia y desarrollo pueda ser benéfica para los tapatíos.

En este sentido, nos hemos percatado de que existe alguna discrepancia en el cuidado de éste espacio público, que si bien es cierto la autoridad tiene que velar por su mantenimiento, también lo es que los habitantes que se encuentran en las inmediaciones del mismo, pueden realizar actividades para mejorarlo y conservarlo de una manera limpia y en buen estado.

Un ejemplo de esto es el cuidado de los árboles que se encuentran en las banquetas de nuestras viviendas, toda vez que los poseedores de las fincas pueden solicitar las podas de los sujetos forestales, cuando consideren que han superado los límites en medidas, o en el grosor de su tronco o ramas.

Actualmente, nos hemos encontrado con la problemática de que, debe ser el titular, propietario o poseedor de las fincas el único que puede solicitar el dictamen forestal que permita determinar si procede o no la poda o demibo del árbol en cuestión, sin embargo, existen situaciones particulares, en donde la autoridad debe ejercer sus atribuciones al respecto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Lo anterior se menciona en razón de que, existen lotes baldíos o viviendas abandonadas en donde el propietario no ha verificado el estado que guarda su inmueble por años, razón por la cual tampoco ha observado si, en la banqueta de su predio tiene árboles que por el mismo descuido han crecido de sobremanera y han afectado a las viviendas colindantes.

En estos casos específicos, es obligación de la autoridad municipal, velar por la seguridad de los habitantes que de alguna manera, pueden ser perjudicados por un sujeto forestal que se encuentra de manera irregular, y que sus características y condiciones, resultan peligrosos para aquellas viviendas que se encuentran colindantes.

Es por ello, que me dí a la tarea de investigar, que pasaba si el propietario de una finca abandonada o lote baldío no realizaba las podas o derribos cuando los sujetos forestales se encontraban desfasados de lo permitido o de lo que es seguro para su existencia, a lo cual se comentó que no había oportunidad de realizar algún acto para podar o derribar, en caso de no ser por petición de los propietarios de los inmuebles.

Sin embargo, se considera que en estos supuestos, en donde el propietario no es localizado, pueden realizarse las podas o derribos necesarios de árboles por tratarse de espacios públicos y sobre todo, en razón del riesgo que se corre, en caso de que alguno de estos sujetos forestales ocasione un daño en el patrimonio de un ciudadano, o peor aún en perjuicio de una persona.

Por lo que presento esta iniciativa de ordenamiento municipal, que agrega un párrafo al artículo 37 en donde se establece el trámite de poda o derribo de árboles en los supuestos de que éstos se encuentren en las afueras de viviendas abandonadas o en los lotes baldíos.

El trámite consiste, en solicitar el dictamen forestal por parte de los vecinos colindantes de la finca y el vecino que se encuentre frente a la vivienda abandonada o al lote baldío, y una vez que se corrobore de que se trata de un inmueble en estas condiciones se proceda a emitir el dictamen correspondiente y sea llevado a cabo sin costo alguno.

En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, serán de gran beneficio puesto que la autoridad municipal podrá detectar y realizar las acciones correspondientes para beneficiar a la comunidad, con la poda o derribo de sujetos forestales que se encuentren en riesgo.

Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que no repercutirá en el erario público.

Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán benéficas puesto que actualmente no se llevan a cabo acciones que brinden atención a estos sujetos forestales que dañan a las viviendas en diferentes puntos de la ciudad.

La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la ley

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

56

Ayuntamiento de Guadalajara

y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 76, 78, 79, 89, 90, 55 y 66 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, así como a la de Servicios Públicos Municipales como coadyuvante por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de

ORDENAMIENTO

Primero. *Se adiciona un párrafo al Artículo 37 del Reglamento de Parques, Jardines y Recursos forestales para el Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:*

Artículo 37. Para efectos de lo previsto en el artículo anterior, los interesados deberán presentar una solicitud por escrito a la Dirección de Parques y Jardines, la que practicará una inspección a fin de determinar técnicamente si procede el derribo o poda del árbol.

Tratándose de inspecciones a árboles que se encuentren en la banqueta de lotes baldíos o fincas que se encuentren en abandono, se requiere que la solicitud se encuentre realizada por los vecinos colindantes, así como el que se encuentre en la finca del frente del inmueble, en caso de proceder el derribo o poda del árbol esta se realizará sin costo.

Segundo. *Se instruye a la Dirección de Parques y Jardines para que de cumplimiento a la presente reforma.*

Tercero. *Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

TRANSITORIOS:

Primero. *La reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Segundo. *Una vez publicada la presente disposición, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez.

El Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez: Con su venia señor Presidente. La presente iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Municipio de Guadalajara, con el propósito de poder anexar al artículo fracción II, incorporar el inciso H) que sería prácticamente incorporar a la Comisión Municipal del Deporte, ya que no se encuentra contemplada dentro de los consejos y los vocales. Además se realiza una serie de observaciones e inconsistencias que en un momento dado se encontraron con el propósito de aclarar y dar mayor certeza jurídica al presente reglamento del consejo, y por lo tanto solicito que esta iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

El que suscribe, Regidor, Sergio Alberto Padilla Pérez, en uso de las facultades que me concede el artículo 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 74, 75, 76 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara proponemos a este Pleno la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto reformar el Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad del Municipio de Guadalajara; para lo cual expreso la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- El Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad del Municipio de Guadalajara es un organismo colegiado ciudadano, integrado principalmente por organismos de la sociedad civil vinculados al tema de las personas con discapacidad en el Municipio de Guadalajara, dotado de autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones. Este consejo se encuentra regulado por el Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, el cual fue aprobado en sesión de cabildo el día 14 de julio de 2011, promulgado el 15 de julio de 2011 y publicado el 03 de agosto del mismo año en el Suplemento Tomo IV Ejemplar 9 de la Gaceta Municipal

II.- De acuerdo con lo establecido por el propio reglamento el consejo está conformado por tres órganos de gobierno: El Pleno, El Presidente y El Secretario Técnico.

III.- En relación a la integración del pleno, el artículo 8 del presente reglamento, que a la letra se transcribe, establece que:

El Pleno del Consejo se integrará de la siguiente manera:

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

38

Ayuntamiento de Guadalajara

I. Un Presidente:

II. Veintiún vocales, distribuidos de la siguiente forma:

Uno por cada una de las siguientes secretarías y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara:

- a) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, que será el o la Presidenta del Organismo;
- b) Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana del Ayuntamiento, que será el o la presidenta de la Comisión;
- c) Secretaría de Servicios Médicos, que será el o la titular de la Secretaría;
- d) Secretaría de Promoción Económica, que será el o la titular de la Secretaría;
- e) Secretaría de Planeación Municipal, que será el o la titular de la Secretaría;
- f) Secretaría de Educación Municipal, que será el o la titular de la Secretaría; y
- g) Secretaría de Desarrollo Social, que será el o la titular de la Secretaría;

Un vocal por cada tipo de las siguientes discapacidades:

- a) Discapacidad auditiva;
- b) Discapacidad neuromotora;
- c) Discapacidad visual;
- d) Discapacidad intelectual; y
- e) Discapacidad psicosocial.

Un vocal representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa invitación que al efecto realice el Consejo.

Tres vocales especialistas en la materia, representantes de las instituciones de educación superior más representativas del Estado de Jalisco, a propuesta de la mayoría de los integrantes del Consejo.

Cinco vocales, quienes serán representantes de organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles que agrupen los diferentes tipos de discapacidad y se hayan destacado por su trayectoria.

III. Un Secretario Técnico.

Por cada propietario habrá un suplente. Los integrantes del Pleno tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los vocales ciudadanos y el Secretario Técnico. El cargo de Consejero es honorífico y por tanto no es remunerado.

III.- El artículo 13 del mismo ordenamiento establece que para el mejor desarrollo de sus funciones el Consejo contará con al menos las siguientes comisiones:

- I. Vinculación y Promoción de la Participación;
- II. Innovación, Investigación y Tecnología;
- III. Educación, Capacitación y Difusión;
- IV. Salud;
- V. Cultura, Deporte y Recreación;
- VI. Normatividad y Diseño Universal;
- VII. Desarrollo Económico y Empleo; y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17.00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

VIII. Asistencia Social.

Al proceder al análisis de ambos artículos se advierte que en el texto del artículo 8 no existe un representante del Consejo Municipal del Deporte (COMUDE), aun cuando el artículo 13 contempla en el inciso a la Comisión de Cultura, Deporte y Recreación.

IV.- Asimismo es de resaltar que el COMUDE, tiene como objetivo, entre muchos otros, impulsar, promover y apoyar a los deportistas discapacitados en la práctica del deporte, procurando la adecuación de las instalaciones deportivas del municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo; Art. 2 Fracción XII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública de Guadalajara denominado Consejo Municipal del Deporte así mismo, de igual forma el artículo 39 establece que el deporte de personas con capacidades diferentes, enténdase discapacitados, estará a cargo del Consejo Municipal y de las distintas asociaciones deportivas municipales del deporte adaptado considerando deficientes motrices, sordos, ciegos y débiles visuales, deporte sobre sillas de ruedas, tercera edad y gente pequeña.

VII.- En virtud de lo expuesto del párrafo que antecede, necesario resulta, la participación del COMUDE como integrante del pleno del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara, por lo que se propone reformar el artículo 8 en su apartado II, para agregar al COMUDE como consejero integrante del Pleno y enlistado con el inciso "h" con el texto siguiente: "h) Consejo Municipal del Deporte, que será el Presidente del mismo"

VIII.- Ahora bien, respecto a la forma y redacción existen algunas inconsistencias que es necesario subsanar con el objetivo de darle claridad a este artículo. Enseguida se describen tales inconsistencias en el orden del texto original del mismo:

El apartado II dice "veintiún vocales..." se propone que diga veintidós consejeros

De igual forma en el apartado II se enlistan los integrantes del pleno iniciando con el inciso "a" y continua así hasta el inciso "g" después del cual ya no se continúan los incisos quedando así los demás integrantes sin especificar el inciso que les corresponde, lo que da la impresión de discontinuidad y no queda muy claro ya que después del inciso "g" se vuelve a enlistar con incisos iguales y es ahí donde se pierde la continuidad y queda confuso el precepto citado. Por lo cual también se propone modificar esa parte y darle el orden debido para dar claridad y certeza jurídica al precepto citado, se propone poner inciso a los integrantes que faltan debiendo quedar de la siguiente manera:

g)

h) Consejo Municipal del Deporte, que será el Presidente del mismo.

i) Un consejero por cada tipo de las siguientes discapacidades:

- 1.- Discapacidad Auditiva;*
- 2.- Discapacidad Neuromotora;*
- 3.- Discapacidad Visual;*
- 4.- Discapacidad Intelectual; y*
- 5.- Discapacidad Psicosocial*

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

- j) Un consejero representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa invitación que al efecto realice el consejo;
- k) Tres consejeros especialistas en la materia, representantes de las instituciones de educación superior más representativas del Estado de Jalisco, a propuesta de la mayoría de los integrantes del Consejo;
- l) Cinco consejeros, quienes serán representantes de las organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles que agrupen los diferentes tipos de discapacidad y se hayan destacado por su trayectoria.

En el último párrafo del presente artículo dice, "Por cada propietario habrá un suplente. Los integrantes del pleno tendrán derecho a voz y voto, con excepción de los vocales ciudadanos y el Secretario Técnico. El cargo de consejero es honorífico y por tanto no remunerado", partiendo de la premisa de que toda persona independientemente del cargo que ostente, se considera ciudadano, incongruente resulta el texto consignado, en cuanto al derecho de voz y voto que deben tener los integrantes del Pleno, toda vez que les limita la participación a todos los vocales ciudadanos y al Secretario Técnico, de lo que se deduce que el único facultado para votar será el Presidente del Consejo, por lo que se propone se reforme dicho párrafo de la siguiente forma: "Por cada propietario habrá un suplente. Los integrantes del pleno tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico. El cargo de consejero es honorífico y por tanto no remunerado"

IX.- En el Capítulo II del Reglamento citado dice: "Atribuciones del Presidente del pleno del Consejo", se propone que diga Atribuciones del Presidente del Consejo. Toda vez que en el párrafo que le sigue dice: ... el Presidente del Consejo tendrá....., sustentado esto con lo que dice el texto del artículo 3 del mismo reglamento.

La presente iniciativa de ordenamiento municipal tiene su fundamento jurídico en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política Local; 41 fracciones I y II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 74, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito que la presente iniciativa de ordenamiento municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia.

En mérito de lo expuesto elevamos para su consideración la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal

Que Reforma el artículo 8, y primer párrafo del capítulo II, del Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las Personas con Discapacidad del Municipio de Guadalajara para quedar como sigue:

Artículo 8. El pleno del consejo se integrará de la siguiente manera:

I.....;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

II. Veintidós consejeros distribuidos de la siguiente forma:

Uno por cada una de las siguientes secretarías y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara.

- a).....;
- b).....;
- c).....;
- d).....;
- e).....;
- f).....;
- g).....;

h) Consejo Municipal del Deporte, que será el Presidente del mismo.

i) Un consejero por cada tipo de las siguientes discapacidades:

- 1.- Discapacidad Auditiva;
- 2.- Discapacidad Neuromotora;
- 3.- Discapacidad Visual;
- 4.- Discapacidad Intelectual; y
- 5.- Discapacidad Psicosocial

j) Un consejero representante de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, previa invitación que al efecto realice el consejo;

k) Tres consejeros especialistas en la materia, representantes de las instituciones de educación superior más representativas del Estado de Jalisco, a propuesta de la mayoría de los integrantes del Consejo;

l) Cinco consejeros, quienes serán representantes de las organizaciones no gubernamentales o asociaciones civiles que agrupen los diferentes tipos de discapacidad y se hayan destacado por su trayectoria.

III. El Secretario Técnico.

Por cada propietario habrá un suplente. Los integrantes del pleno tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Secretario Técnico. El cargo de consejero es honorífico y por tanto no remunerado

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

**Ayuntamiento de Guadalajara**

Artículo 9.

Artículo 10.

Capítulo II**Atribuciones del Presidente del Consejo****TRANSITORIOS:**

PRIMERO. Publíquese las presentes reformas al Reglamento del Consejo Consultivo para la Atención e Inclusión de las personas con discapacidad del Municipio de Guadalajara, en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el presente reglamento.

CUARTO. Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, con el texto íntegro del dictamen, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez: La presente iniciativa tiene por objeto otorgar el premio a la osadía del bombero que consiste en otorgar un diploma y un estímulo económico por la cantidad de \$6,000.00 y en un proceso de dictaminación a los galardonados por las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Derechos Humanos y Equidad de Género.

Se propone se entregue un premio a 20 elementos con el propósito de que estos se estimulen con \$6,000.00 cada uno con el propósito de que se les otorgue el premio con la leyenda a la Osadía del Bombero, ya el año próximo pasado no se hizo ningún homenaje a este cuerpo de seguridad ciudadana que son los bomberos y protección civil y por lo tanto con los

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

63

Ayuntamiento de Guadalajara

Últimos sucesos acontecidos tanto en la Primavera como en la ciudad de Guadalajara, es necesario que se galardone a estos elementos que son héroes anónimos.

Por lo tanto se solicita que se remita a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social en conjunto con la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y de Equidad de Género para que se dictamine a los galardonados.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor Mtro. SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción II, 82 y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto se entregue a 20 elementos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, el premio "A la Osadía del Bombero", consistente en un estímulo económico por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/00 MN) a cada uno, y un reconocimiento por escrito con el escudo de la Ciudad de Guadalajara impreso, que contenga la leyenda Premio "A la Osadía del Bombero", previo proceso de dictaminación a los galardonados, por las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y Derechos Humanos y Equidad de Género Lo anterior en base a la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- 1.- La labor del bombero implica un alto riesgo pues pone en peligro su integridad física y la vida misma. Su trabajo incluye acciones que van desde combatir y apagar un pequeño fuego hasta un incendio de grandes magnitudes, sin dejar de lado que también participa en el rescate de personas en situaciones extremas, en desastres naturales y humanos.*
- 2.- Evidentemente el rescatar una vida en algún siniestro o en una situación extrema que, en muchas ocasiones se sale de toda técnica, estudio o procedimiento de rescate, además serían carencias de equipo, de uniformes, tienen bajos salarios, pesadas cargas de trabajo, teniendo solo su valor, tenacidad, inteligencia y su espíritu de servicio, al extremo de poner en riesgo su vida con tal de salvar la de otro.*
- 3.- Aunado al riesgo en el que exponen sus vidas para poder desempeñar esta profesión se requiere saber trabajar en equipo, disciplina y estabilidad emocional, además de habilidad para reaccionar y mantener la calma en situaciones de extrema presión, excelente condición física, agilidad y destreza.*
- 4.- Su valentía, entrega y temeridad heroica, nos permite reconocer que cada día arriesgan su vida y la tranquilidad de sus familias por servir, proteger y dar seguridad incondicional a la sociedad, salvaguardando la vida de las personas y sus bienes; derecho fundamental consignado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 3 "Todo individuo tiene derecho a la vida, la libertad y la seguridad de su persona". Es de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.*

Ayuntamiento de Guadalajara

considerarse que participa entonces de forma importante en el cumplimiento de éste precepto, al proporcionar seguridad y protección a las familias y a cada uno de los habitantes de éste municipio.

5.- Por todo ello es muy importante motivarlos a continuar seguir trabajando con la misma vocación que caracteriza su trabajo. Este Municipio contempla en el Reglamento que Establece las Bases para la entrega de Premios y Reconocimientos, El premio "A la Osadía del Bombero", como la distinción que se otorga a aquellos bomberos que forman parte de los servicios públicos de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y que, en ejercicio de sus funciones, realizan actos de alto valor al exponer su vida o integridad física para rescatar a personas en peligro por cualquier siniestro provocado por agentes naturales o humanos, otorgando un estímulo económico, determinado de acuerdo con el presupuesto de egresos correspondientes y se entrega en la semana que comprende el día 22 de agosto de cada año, la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara será la encargada de elaborar las posibles propuestas, integrando para ello un resumen del expediente de cada uno de los bomberos a los cuales se les puede otorgar dicho reconocimiento, remitiendo las propuestas con sus respectivos resúmenes a la Comisión Edilicia de Protección Civil, la cual se erige como jurado calificador para determinar a los que han de recibir el premio.

6.- En días recientes pasados, estos héroes participaron en el siniestro ocurrido en el Bosque de la Primavera, y en los incendios ocurridos en una tienda de textiles ubicadas en el centro histórico de ésta ciudad. El mas grave fue el del Bosque de la Primavera por las funestas consecuencias en el medio ambiente y que repercuten en la salud y calidad de vida de la población por la destrucción de una gran parte de ésta reserva ecológica. Sin embargo pese al peligro inminente para su vida e integridad física el equipo de bomberos estuvo ahí presente sin importar las horas de desgaste físico y emocional, además el riesgo para su vida e integridad física.

Es por ello que ningún reconocimiento será suficiente para agradecer la labor de estos héroes, quienes sirven a la sociedad con honor, lealtad y honradez.

7.- Cabe mencionar que este premio no se ha otorgado desde hace mas de dos años, y con ello no estamos cumpliendo con lo establecido por el Reglamento que Establece las Bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara. Por lo que con la finalidad de retomar y no dejar pasar desapercibido la loable labor de estos héroes es que se pone a consideración de éste Pleno se entregue a 20 elementos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, el premio "A la Osadía del Bombero", consistente en un estímulo económico por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/00 MN) a cada uno, acompañado de un reconocimiento por escrito que lleve impreso el escudo de la Ciudad de Guadalajara, contenga la leyenda Premio "A la Osadía del Bombero", el nombre de quien recibe el reconocimiento, fecha de su entrega y las firmas del Presidente Municipal, del regidor que Preside la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, del Secretario General del Ayuntamiento y del Síndico Municipal.

Este premio deberá ajustarse al estipulado en el artículo 10 ter. del Reglamento que Establece las Bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara previo proceso dictaminación por la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social en conjunto con la Comisión Edilicia de Derechos

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Humanos y Equidad de Género, en virtud de que la Comisión de Protección Civil, que consigna este precepto no existe como tal.

Lo anterior, toda vez que en el año 2010, al inicio de ésta administración se cambió la nomenclatura de las Comisiones Edilicias; quedando así: Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

8.- El premio se entregará en la semana que comprenda el día 22 de agosto de cada año, la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara elaborará las posibles propuestas, integrando para ello un resumen del expediente de cada uno de los bomberos a los cuales se les puede otorgar dicho reconocimiento. Esta dirección remitirá las propuestas con sus respectivos resúmenes a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, quien, en conjunto con la con la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, dictaminará a los ganadores.

La presente iniciativa de acuerdo tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

De conformidad con el artículo 74, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito se turne la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública Municipal y a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, por ser asunto de su competencia.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba, entregar a 20 elementos de la Dirección de Bomberos y Protección Civil, el premio "A la Osadía del Bombero", consistente en un estímulo económico por la cantidad de \$5,000.00 (seis mil pesos 00/00 MN) a cada uno, acompañado de un reconocimiento por escrito que lleve impreso el escudo de la Ciudad de Guadalajara, contenga la leyenda Premio "A la Osadía del Bombero", el nombre de quien recibe el reconocimiento, fecha de su entrega y las firmas del Presidente Municipal, del regidor que Preside la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, y el regidor presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, del Secretario General del Ayuntamiento y del Síndico Municipal.

Segundo.- Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser asunto de su competencia.

Tercero.- Se instruye la Dirección General de Bomberos y Protección Civil para que en un término de 10 días hábiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 10 ter, del Reglamento que Establece las Bases para la entrega de Premios o Reconocimientos en el Municipio de Guadalajara remitan una lista de los posibles candidatos a recibir el premio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

66

Ayuntamiento de Guadalajara

adjuntando el resumen correspondiente a cada expediente, a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Cuarto.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que expida los cheques a nombre de los veinte galardonados del Premio "A la Osadía del Bombero" cada uno por \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN), arrojando una cantidad total de \$120,000.00 (ciento veinte mil pesos 00/100 MN).

Quinto.- Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que elabore los reconocimientos escritos correspondientes al premio y en coordinación con la Dirección General de Bomberos y Protección Civil realicen las acciones conducentes a la celebración de la ceremonia solemne de entrega de dichos reconocimientos.

Sexto.- Se autoriza que la entrega del premio "A la Osadía del Bombero" sea en Sesión Solemne dentro de la semana que comprende el día 22 de agosto del año en curso.

Séptimo.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: Pongo a su consideración se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando quien desee hacer uso de la voz en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

El Regidor Sergio Alberto Padilla Pérez: La presente iniciativa tiene por objeto cambiar la forma de pago en las prestaciones de despensa y ayuda de transporte, por el pago en especie de vales de despensa a los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es por todos conocido que los trabajadores reciben un sueldo y por lo tanto en el sueldo integrado de los trabajadores se les otorga una ayuda de transporte y una despensa con la clave 1104 y 1130, por lo tanto en la 1130 se observa claramente que la cantidad que se otorga por despensa son \$285.00 a los trabajadores y ésta por supuesto atendiendo a la protección al salario esta al igual que el propio sueldo se grava con el concepto del ISR, por lo tanto se propone para no dañar la economía de los trabajadores y apoyar prácticamente a los mismos, que se otorgue vales de despensa o de tarjeta a fin de que no se agrave dicha prestación y que esta no sea en forma pecuniaria, por lo tanto solicitamos que la presente iniciativa se

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

remita a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública a efecto de que se haga la respectiva aprobación y asimismo en su momento se licite apegado conforme a derecho con la empresa que acredite legalmente tener las mejores condiciones del mercado para otorgar dicho servicio.

Es cuanto señor Presidente.

El que suscribe Regidor Mtro. SERGIO ALBERTO PADILLA PÉREZ en uso de la facultad que me confiere el artículo 41 fracción II de la Ley del Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción II, 82 y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto; cambiar la forma del pago de la prestación de despensa, por el pago en especie en vales de despensa o tarjeta a los empleados del Ayuntamiento de Guadalajara, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Guadalajara, reciben su sueldo como una contraprestación por sus servicios al Municipio, y aunado a ello reciben como sueldo integrado apoyos de despensa y ayuda de transporte.

II.- La clave de sueldos se enumeran en el talón de cheques con el número 1003, la clave de ayuda de transporte con el número 1104 y la despensa con el número de clave 1130.

III.- La despensa con clave 1130 que se paga a los trabajadores es por la cantidad de \$285.00 doscientos ochenta y cinco pesos m.n., y dichas prestaciones son gravadas con el impuesto sobre la renta, por lo que reduce la cantidad de dinero obtenido y afecta a la economía del trabajador, debiendo proteger el salario de los empleados conforme algunas disposiciones legales para ello, tales como:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Normas protectoras y privilegios del salario

Artículo 98.- Los trabajadores dispondrán libremente de sus salarios. Cualquier disposición o medida que desvirtúe este derecho será nula.

Artículo 99.- El derecho a percibir el salario es irrenunciable. Lo es igualmente el derecho a percibir los salarios devengados.

Artículo 100.- El salario se pagará directamente al trabajador. Sólo en los casos en que esté imposibilitado para efectuar personalmente el cobro, el pago se hará a la persona que designe como apoderado mediante carta poder suscrita por dos testigos.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

El pago hecho en contravención a lo dispuesto en el párrafo anterior no libera de responsabilidad al patrón.

Artículo 101.- El salario en efectivo deberá pagarse precisamente en moneda de curso legal, no siendo permitido hacerlo en mercancías, vales, fichas o cualquier otro signo representativo con que se pretenda substituir la moneda.

Artículo 102.- Las prestaciones en especie deberán ser apropiadas al uso personal del trabajador y de su familia y razonablemente proporcionadas al monto del salario que se pague en efectivo.

Artículo 104.- Es nula la cesión de los salarios en favor del patrón o de terceras personas, cualquiera que sea la denominación o forma que se le dé.

Artículo 105.- El salario de los trabajadores no será objeto de compensación alguna.

Artículo 106.- La obligación del patrón de pagar el salario no se suspende, salvo en los casos y con los requisitos establecidos en esta Ley.

Artículo 107.- Está prohibida la imposición de multas a los trabajadores, cualquiera que sea su causa o concepto.

Artículo 108.- El pago del salario se efectuará en el lugar donde los trabajadores presten sus servicios.

Artículo 109.- El pago deberá efectuarse en día laborable, fijado por convenio entre el trabajador y el patrón, durante las horas de trabajo o inmediatamente después de su terminación.

Artículo 110.- Los descuentos en los salarios de los trabajadores, estén prohibidos salvo en los casos y con los requisitos siguientes:

i. Pago de deudas contraídas con el patrón por anticipo de salarios, pagos hechos con exceso al trabajador, errores, pérdidas, averías o adquisición de artículos producidos por la empresa o establecimiento. La cantidad exigible en ningún caso podrá ser mayor del importe de los salarios de un mes y el descuento será al que convengan el trabajador y el patrón, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

ii. Pago de la renta a que se refiere el artículo 151 que no podrá exceder del quince por ciento del salario.

iii. Pago de abonos para cubrir préstamos provenientes del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores destinados a la adquisición, construcción, reparación, ampliación o mejoras de casas habitación o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos. Asimismo, a aquellos trabajadores que se les haya otorgado un crédito para la adquisición de viviendas ubicadas en conjuntos habitacionales financiados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores se les descontará el 1% del salario a que se refiere el artículo 143 de esta Ley, que se destinará a cubrir los gastos que se eroguen por

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

concepto de administración, operación y mantenimiento del conjunto habitacional de que se trate. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador.

IV. Pago de cuotas para la constitución y fomento de sociedades cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que los trabajadores manifiesten expresa y libremente su conformidad y que no sean mayores del treinta por ciento del excedente del salario mínimo;

V. Pago de pensiones alimenticias en favor de la esposa, hijos, ascendientes y nietos, decretado por la autoridad competente; y

VI. Pago de las cuotas sindicales ordinarias previstas en los estatutos de los sindicatos.

VII. Pago de abonos para cubrir créditos garantizados por el Fondo a que se refiere el artículo 103-bis de esta Ley, destinados a la adquisición de bienes de consumo, o al pago de servicios. Estos descuentos deberán haber sido aceptados libremente por el trabajador y no podrán exceder del veinte por ciento del salario.

Artículo 111.- Las deudas contraídas por los trabajadores con sus patrones en ningún caso devengarán intereses.

Artículo 112.- Los salarios de los trabajadores no podrán ser embargados, salvo el caso de pensiones alimenticias decretadas por la autoridad competente en beneficio de las personas señaladas en el artículo 110, fracción V. Los patrones no están obligados a cumplir ninguna otra orden judicial o administrativa de embargo.

Artículo 113.- Los salarios devengados en el último año y las indemnizaciones debidas a los trabajadores son preferentes sobre cualquier otro crédito, incluidos los que disfruten de garantía real, los fiscales y los a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre todos los bienes del patrón.

Artículo 114.- Los trabajadores no necesitan entrar a concurso, quiebra, suspensión de pagos o su cesión. La Junta de Conciliación y Arbitraje procederá al embargo y remate de los bienes necesarios para el pago de los salarios e indemnizaciones.

Artículo 115.- Los beneficiarios del trabajador fallecido tendrán derecho a percibir las prestaciones e indemnizaciones pendientes de cubrirse, ejercitar las acciones y continuar los juicios, sin necesidad de juicio sucesorio.

Artículo 116.- Queda prohibido en los centros de trabajo el establecimiento de expendios de bebidas embriagantes y de casas de juego de azar y de asignación. Esta prohibición será efectiva en un radio de cuatro kilómetros de los centros de trabajo ubicados fuera de las poblaciones.

Para los efectos de esta Ley, son bebidas embriagantes aquellas cuyo contenido alcohólico exceda del cinco por ciento.

Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 45.- Sueldo es la remuneración que debe pagarse al servidor público por los servicios prestados.

Artículo 46.- El sueldo para los servidores públicos se regirá por las disposiciones siguientes:

I. Debe estar previsto en el presupuesto de egresos respectivo, mismo que debe cumplir con los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación;

II. Debe ser racional, en cuanto esté basado en una adecuada fundamentación del derecho que lo sustenta;

III. Debe ser proporcional en razón de que su cuantía debe guardar conformidad con la capacidad pecuniaria de la entidad, las necesidades de la misma, así como la responsabilidad y funciones inherentes al cargo; y

IV. Debe fijarse cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley.

Las modificaciones a los presupuestos de egresos que resuelvan aumentos salariales deben estar fundadas y motivadas.

El sueldo y demás prestaciones de los servidores públicos, en ningún caso pueden ser disminuidos, pero si pueden permanecer sin variaciones las anualidades que sean necesarias, a fin de ajustarse a los principios establecidos en el presente artículo.

Es causal de responsabilidad administrativa en los términos de la ley de la materia, establecer en los presupuestos de egresos o autorizar el pago de bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, adicionales a la remuneración, cualquiera que sea su denominación. En igual responsabilidad incurre el servidor que reciba este tipo de percepciones.

Las sanciones que se apliquen de conformidad con el párrafo anterior son independientes de las que procedan en caso de configurarse responsabilidad política, penal o civil.

Artículo 47.- Los pagos se efectuarán en lugar en que los servidores públicos presten sus servicios; se harán en moneda de curso legal, por medio de cheques nominativos, en días laborales y, precisamente, durante la jornada de trabajo.

Artículo 48.- El plazo para el pago de sueldo no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable, el sueldo se cubrirá anticipadamente.

Artículo 49.- Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo, cuando se trate:

I. De deudas contraídas con la Entidad Pública por concepto de anticipos, de pagos hechos en exceso, errores o pérdidas debidamente comprobadas;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

II. Del cobro de cuotas sindicales o de aportación de fondos para la constitución de cooperativas y de cajas de ahorro, siempre que el servidor hubiese manifestado previamente de una manera expresa su conformidad;

III. De aquellas ordenados (sic) por la Dirección de Pensiones del Estado;

IV. De los descuentos ordenados por la autoridad judicial competente para cubrir alimentos que fueren exigidos al servidor;

V. De descuentos en favor de Instituciones de Seguridad Social; y

VI. Del pago de abonos para cubrir obligaciones derivadas de la adquisición, construcción, reparación o mejoras de casas habitación, así como de su uso, o al pago de pasivos adquiridos por estos conceptos, y siempre que la afectación se haga mediante fideicomiso en instituciones nacionales de crédito.

El monto total de los descuentos será el que convengan el servidor público y la Entidad Pública, sin que pueda ser mayor de treinta por ciento del excedente del salario mínimo que corresponda a la zona económica, excepto en los casos a que se refieren las fracciones III, IV y VI, de este precepto.

Artículo 50.- El sueldo no es susceptible de embargo judicial o administrativo, fuera de lo establecido en la fracción IV del artículo 49, de esta ley.

Artículo 51.- Es nula la cesión de sueldos en favor de tercera persona.

Artículo 52.- Está prohibida la imposición de multas a los servidores públicos en su centro de trabajo, cualquiera que sea su causa o concepto.

Artículo 53.- El pago de sueldos será preferente a cualquier otra erogación de las Entidades Públicas.

Artículo 54.- Los servidores públicos tendrán derecho a un aguinaldo anual de cincuenta días, sobre sueldo promedio, y el mismo estará comprendido en el presupuesto de egresos, el cual preverá la forma de pagarlo.

El aguinaldo se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. El pago del aguinaldo no está sujeto a deducción impositiva alguna.

Los servidores públicos que no hayan cumplido un año de labores tendrán derecho a que se les pague esta prestación, en proporción al tiempo efectivamente trabajado.

**CAPITULO V
DISPOSICIONES COMUNES PARA EL SUELDO Y DEMÁS
PRESTACIONES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

72

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 54 Bis-1.- Son irrenunciables los salarios devengados, indemnizaciones y demás prestaciones otorgados en los términos de la ley que se deriven de los servicios prestados. Queda prohibido para todo servidor público, otorgar o recibir prestaciones distintas a las establecidas en esta ley y demás disposiciones legales aplicables.

Se consideran acordes a la ley, las prestaciones otorgadas a los servidores públicos en los términos de las condiciones generales de trabajo o contratos colectivos celebrados de conformidad con la ley.

Artículo 54 Bis-2.- La remuneración de los servidores públicos se tasará en salarios mínimos y será conforme a los principios de austeridad, disciplina presupuestal, racionalidad, proporcionalidad, equidad, certeza y motivación, debiendo fijarse anualmente en los presupuestos de egresos respectivos.

Al determinarse la remuneración de los servidores públicos, con excepción de los titulares de las autoridades a que se refiere esta ley, se tomará en cuenta su antigüedad, capacidad, nivel académico, productividad y responsabilidad, a la par de cumplir con los otros principios que establece la presente ley así como la demás normatividad aplicable.

Artículo 54 Bis-3.- Los servidores públicos tendrán derecho a los servicios asistenciales que otorga la Dirección de Pensiones del Estado, en los términos establecidos en la ley de la materia.

Artículo 54 Bis-5.- Los servidores públicos pagarán las contribuciones fiscales que se originen con motivo del recibo de la remuneración y demás prestaciones gravables y para ese efecto las instancias correspondientes harán las retenciones debidas.

Artículo 54 Bis-7.- Quedan prohibidas las subvenciones en efectivo o en especie destinadas al disfrute privado del servidor público, así como bonos anuales o con cualquier otra periodicidad, gratificaciones por fin del encargo u otras percepciones de similar naturaleza, distintas a las establecidas en la presente ley, ya sea enunciadas como compensaciones, ayudas, bonos o cualquiera otra denominación.

C95 Convenio sobre la protección del salario, 1949

Convenio relativo a la protección del salario (Nota: Fecha de entrada en vigor: 24:09:1952. Este Convenio ha sido parcialmente revisado en 1992 por el Convenio núm. 173.)

Lugar: Ginebra

Fecha de adopción: 01:07:1949

Sesión de la Conferencia: 32

Sujeto: Salarios

RATIFICADO POR MEXICO 27 de Octubre de 1955

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, y congregada en dicha ciudad el 8 junio 1949 en su trigésima segunda reunión;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce

Ayuntamiento de Guadalajara

después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la protección del salario, cuestión que constituye el séptimo punto del orden del día de la reunión, y después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta, con fecha primero de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la protección del salario, 1949:

Artículo 1

A los efectos del presente Convenio, el término salario significa la remuneración o ganancia, sea cual fuere su denominación o método de cálculo, siempre que pueda evaluarse en efectivo, fijada por acuerdo o por la legislación nacional, y debida por un empleador a un trabajador en virtud de un contrato de trabajo, escrito o verbal, por el trabajo que este último haya efectuado o deba efectuar o por servicios que haya prestado o deba prestar.

Artículo 2

1. El presente Convenio se aplica a todas las personas a quienes se pague o deba pagarse un salario.

2. La autoridad competente, previa consulta a las organizaciones de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan y estén directamente interesadas, podrá excluir de la aplicación de todas o de cualquiera de las disposiciones del presente Convenio a las categorías de personas que trabajen en circunstancias y condiciones de empleo tales que la aplicación de todas o de algunas de dichas disposiciones sea inapropiada y que no estén empleadas en trabajos manuales o estén empleadas en el servicio doméstico o en trabajos análogos.

3. Todo Miembro deberá indicar en la primera memoria anual sobre la aplicación del presente Convenio, que habrá de presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, cualquier categoría de personas a la que se proponga excluir de la aplicación de todas o de alguna de las disposiciones de este Convenio, de conformidad con los términos del párrafo precedente. Ningún Miembro podrá hacer exclusiones ulteriormente, salvo con respecto a las categorías de personas así indicadas.

4. Todo Miembro que indique en su primera memoria anual las categorías de personas que se propone excluir de la aplicación de todas o de algunas de las disposiciones del presente Convenio deberá indicar, en las memorias anuales posteriores, las categorías de personas respecto de las cuales renuncie al derecho a invocar las disposiciones del párrafo 2 del presente artículo, y cualquier progreso que pueda haberse efectuado con objeto de aplicar el Convenio a dichas categorías de personas.

Artículo 3

1. Los salarios que deban pagarse en efectivo se pagarán exclusivamente en moneda de curso legal, y deberá prohibirse el pago con pagarés, vales, cupones o en cualquier otra forma que se considere representativa de la moneda de curso legal.

2. La autoridad competente podrá permitir o prescribir el pago del salario por cheque contra un banco o por giro postal, cuando este modo de pago sea de uso corriente o sea necesario a causa de circunstancias especiales, cuando un contrato colectivo o un laudo arbitral así lo establezca, o cuando, en defecto de dichas disposiciones, el trabajador interesado preste su consentimiento.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Artículo 4

1. La legislación nacional, los contratos colectivos o los laudos arbitrales podrán permitir el pago parcial del salario con prestaciones en especie en las industrias u ocupaciones en que esta forma de pago sea de uso corriente o conveniente a causa de la naturaleza de la industria u ocupación de que se trate. En ningún caso se deberá permitir el pago del salario con bebidas espirituosas o con drogas nocivas.

2. En los casos en que se autorice el pago parcial del salario con prestaciones en especie, se deberán tomar medidas pertinentes para garantizar que:

- a) las prestaciones en especie sean apropiadas al uso personal del trabajador y de su familia, y redunden en beneficio de los mismos;
- b) el valor atribuido a estas prestaciones sea justo y razonable.

Artículo 5

El salario se deberá pagar directamente al trabajador interesado, a menos que la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral establezcan otra forma de pago, o que el trabajador interesado acepte un procedimiento diferente.

Artículo 6

Se deberá prohibir que los empleadores limiten en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario.

Artículo 7

1. Cuando se creen, dentro de una empresa, economatos para vender mercancías a los trabajadores, o servicios destinados a proporcionarles prestaciones, no se deberá ejercer ninguna coacción sobre los trabajadores interesados para que utilicen estos economatos o servicios.

2. Cuando no sea posible el acceso a otros almacenes o servicios, la autoridad competente deberá tomar medidas apropiadas para lograr que las mercancías se vendan a precios justos y razonables, que los servicios se presten en las mismas condiciones y que los economatos o servicios establecidos por el empleador no se exploten con el fin de obtener utilidades, sino para que ello redunde en beneficio de los trabajadores interesados.

Artículo 8

1. Los descuentos de los salarios solamente se deberán permitir de acuerdo con las condiciones y dentro de los límites fijados por la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral.

2. Se deberá indicar a los trabajadores, en la forma que la autoridad competente considere más apropiada, las condiciones y los límites que hayan de observarse para poder efectuar dichos descuentos.

Artículo 9

Se deberá prohibir cualquier descuento de los salarios que se efectúe para garantizar un pago directo o indirecto por un trabajador al empleador, a su representante o a un intermediario cualquiera (tales como los agentes encargados de contratar la mano de obra) con objeto de obtener o conservar un empleo.

Artículo 10

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalupe

1. El salario no podrá embargarse o cederse sino en la forma y dentro de los límites fijados por la legislación nacional.
2. El salario deberá estar protegido contra su embargo o cesión en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia.

Artículo 11

1. En caso de quiebra o de liquidación judicial de una empresa, los trabajadores empleados en la misma deberán ser considerados como acreedores preferentes en lo que respecta a los salarios que se les deban por los servicios prestados durante un periodo anterior a la quiebra o a la liquidación judicial, que será determinado por la legislación nacional, o en lo que concierne a los salarios que no excedan de una suma fijada por la legislación nacional.
2. El salario que constituya un crédito preferente se deberá pagar íntegramente antes de que los acreedores ordinarios puedan reclamar la parte del activo que les corresponda.
3. La legislación nacional deberá determinar la relación de prioridad entre el salario que constituya un crédito preferente y los demás créditos preferentes.

Artículo 12

1. El salario se deberá pagar a intervalos regulares. A menos que existan otros arreglos satisfactorios que garanticen el pago del salario a intervalos regulares, los intervalos a los que el salario deba pagarse se establecerán por la legislación nacional o se fijarán por un contrato colectivo o un laudo arbitral.
2. Cuando se termine el contrato de trabajo se deberá efectuar un ajuste final de todos los salarios debidos, de conformidad con la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral, o, en defecto de dicha legislación, contrato o laudo, dentro de un plazo razonable, habida cuenta de los términos del contrato.

Artículo 13

1. Cuando el pago del salario se haga en efectivo, se deberá efectuar únicamente los días laborables, en el lugar de trabajo o en un lugar próximo al mismo, a menos que la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral disponga otra forma o que otros arreglos conocidos por los trabajadores interesados se consideren más adecuados.
2. Se deberá prohibir el pago del salario en tabernas u otros establecimientos similares y, cuando ello fuere necesario para prevenir abusos, en las tiendas de venta al por menor y en los centros de distracción, excepto en el caso de personas empleadas en dichos establecimientos.

Artículo 14

Se deberán tomar medidas eficaces, cuando ello sea necesario, con objeto de dar a conocer a los trabajadores en forma apropiada y fácilmente comprensible: a) antes de que ocupen un empleo o cuando se produzca cualquier cambio en el mismo, las condiciones de salario que habrán de aplicárseles;

b) al efectuarse cada pago del salario, los elementos que constituyan el salario en el periodo de pago considerado, siempre que estos elementos puedan sufrir variaciones.

Artículo 15

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalupe, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

La legislación que dé efecto a las disposiciones del presente Convenio deberá: a) ponerse en conocimiento de los interesados;

b) precisar las personas encargadas de garantizar su aplicación;

c) establecer sanciones adecuadas para cualquier caso de infracción;

d) proveer, siempre que sea necesario, al mantenimiento de un registro cuyo sistema haya sido aprobado.

Artículo 16

Las memorias anuales que deban presentarse, de acuerdo con el artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, contendrán una información completa sobre las medidas que pongan en práctica las disposiciones del presente Convenio.

Artículo 17

1. Cuando el territorio de un Miembro comprenda vastas regiones en las que, a causa de la diseminación de la población o del estado de su desarrollo económico, la autoridad competente estime impracticable aplicar las disposiciones del presente Convenio, dicha autoridad, previa consulta a las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando estas organizaciones existan, podrá exceptuar a esas regiones de la aplicación del Convenio, de una manera general, o con las excepciones que juzgue apropiadas respecto a ciertas empresas o determinados trabajos.

2. Todo Miembro deberá indicar en la primera memoria anual sobre la aplicación del presente Convenio, que habrá de presentar en virtud del artículo 22 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, toda región respecto de la cual se proponga invocar las disposiciones del presente artículo y deberá expresar los motivos que lo induzcan a acogerse a dichas disposiciones. Ningún Miembro podrá invocar ulteriormente las disposiciones de este artículo, salvo con respecto a las regiones así indicadas.

3. Todo Miembro que invoque las disposiciones del presente artículo volverá a examinar, por lo menos cada tres años y previa consulta a las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, la posibilidad de extender la aplicación del Convenio a las regiones exceptuadas en virtud del párrafo 1.

4. Todo Miembro que invoque las disposiciones del presente artículo deberá indicar, en las memorias anuales posteriores, las regiones respecto de las cuales renuncie al derecho a invocar dichas disposiciones y cualquier progreso que pueda haberse efectuado con objeto de aplicar progresivamente el presente Convenio en tales regiones.

Artículo 18

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 19

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.

2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha en que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

77

Ayuntamiento de Guadalajara

3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 20

1. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de acuerdo con el párrafo 2 del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, deberán indicar:

- a) los territorios respecto de los cuales el Miembro interesado se obliga a que las disposiciones del Convenio sean aplicadas sin modificaciones;
- b) los territorios respecto de los cuales se obliga a que las disposiciones del Convenio sean aplicadas con modificaciones, junto con los detalles de dichas modificaciones;
- c) los territorios respecto de los cuales es inaplicable el Convenio y los motivos por los cuales es inaplicable;
- d) los territorios respecto de los cuales reserva su decisión en espera de un examen más detenido de su situación.

2. Las obligaciones a que se refieren los apartados a) y b) del párrafo 1 de este artículo se considerarán parte integrante de la ratificación y producirán sus mismos efectos.

3. Todo Miembro podrá renunciar, total o parcialmente, por medio de una nueva declaración, a cualquier reserva formulada en su primera declaración en virtud de los apartados b), c) o d) del párrafo 1 de este artículo.

4. Durante los periodos en que este Convenio pueda ser denunciado, de conformidad con las disposiciones del artículo 22, todo Miembro podrá comunicar al Director General una declaración por la que modifique, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior y en la que indique la situación en territorios determinados.

Artículo 21

1. Las declaraciones comunicadas al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, de conformidad con los párrafos 4 y 5 del artículo 35 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, deberán indicar si las disposiciones del Convenio serán aplicadas en el territorio interesado con modificaciones o sin ellas; cuando la declaración indique que las disposiciones del Convenio serán aplicadas sin modificaciones, deberá especificar en qué consisten dichas modificaciones.

2. El Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán renunciar, total o parcialmente, por medio de una declaración ulterior, al derecho de invocar una modificación indicada en cualquier otra declaración anterior.

3. Durante los periodos en que este Convenio pueda ser denunciado de conformidad con las disposiciones del artículo 22, el Miembro, los Miembros o la autoridad internacional interesados podrán comunicar al Director General una declaración por la que modifiquen, en cualquier otro respecto, los términos de cualquier declaración anterior y en la que indiquen la situación en lo que se refiere a la aplicación del Convenio.

Artículo 22

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que se haya puesto inicialmente en vigor,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

78

Ayuntamiento de Guadalajara

mediante un acta comunicada, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.

2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 23

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.

2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya sido comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 24

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 25

A la expiración de cada período de diez años, a partir de la fecha en que este Convenio entre en vigor, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo deberá presentar a la Conferencia General una memoria sobre la aplicación de este Convenio, y deberá considerar la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de la revisión total o parcial del mismo.

Artículo 26

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) la ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 22, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor;

b) a partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente Convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 27

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17.00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

79

Ayuntamiento de Guadalajara

IV.- Para apoyar a los trabajadores y no retenente su salario integrado, se puede pagar la despensa en especie, a través de vales o tarjeta con el fin de que no se grave la misma, de tal forma que propongo que a los trabajadores se les pague en vales o tarjeta la despensa y que esta no sea en forma pecuniaria, pudiendo implementar un pago por medio de vales a través de una empresa que otorgue el servicio para ello, siendo esta la que mejor prestación pueda ofrecer y que por supuesto tendrá que concursar en la respectiva licitación que realice el Municipio para que pueda otorgar sus servicios.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 74, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.

La presente iniciativa de acuerdo tiene su fundamento jurídico en lo establecido por las fracciones I y II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 79, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 53, 76 fracción II, 81 fracción I, 82, y 90 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, pongo a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión bajo los siguientes puntos de

ACUERDO:

Primero.- Se aprueba el pago de despensa en vales o en tarjeta a los trabajadores del H. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Se autoriza al Tesorero para que realice las acciones conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo y se realice el pago de despensa por medio de vales o tarjeta.

Tercero.- Se instruye al Secretario de Administración para que licite apegado a derecho con la empresa que acredite legalmente tener las mejores condiciones del mercado para otorgar dicho servicio.

Cuarto.- Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo de la presente iniciativa.

El Señor Presidente Municipal: La presente iniciativa se turnará a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando quien desee hacer uso de la palabra en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación económica, instruyendo al Secretario General los mencione.

El Señor Secretario General: Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 3, 5 y 6 siendo los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INICIEN LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN, A EFECTO DE SANCIONAR EL INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO A 78/06/09. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Leobardo Alcalá Padilla, misma que tenía como fin se iniciarán los procedimientos legales y administrativos a efecto de sancionar el incumplimiento del Acuerdo 78/06/09, en virtud de los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.

Segundo. Se instruya al Presidente Municipal y al Secretario General a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente acuerdo y archivar como asunto concluido.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ TREVIÑO, PARA QUE SE REALICE UN HOMENAJE PÓSTUMO, ASÍ COMO LA COLOCACIÓN DE UN BUSTO EN LA COLONIA PROVIDENCIA AL SEÑOR JOSÉ DE JESÚS LANDEROS AMEZOLA, EX-ALCALDE DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba la colocación del busto Ex Presidente Municipal de Guadalajara José de Jesús Landeros Amezola, en el Parque Italia en la colonia Providencia, ubicado en la confluencia de las calles de Montevideo, Quebec, Buenos Aires y Milán, como un reconocimiento a la labor social y grandes aportaciones al desarrollo de nuestra ciudad. En consecuencia se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que lleve a cabo las acciones tendientes a la realización y colocación del busto.

Segundo. Los recursos necesarios para la realización del busto y las acciones que de éste acuerdo deriven se tomarán de la partida que corresponda del Presupuesto de Egresos del Municipio para el año 2012.

Tercero. Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, para efecto de que lleve a cabo las acciones tendientes para la ceremonia pública en la que será develado el busto de referencia.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:

Primero. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO CCMG/08/2010 QUE SUSCRIBE EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE COLABORACIÓN MUNICIPAL DE GUADALAJARA, MEDIANTE EL CUAL REMITE PROYECTO INTEGRAL PARA LA RECUPERACIÓN DEL PUENTE DE LAS DAMAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se aprueba enviar a la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara el proyecto que tiene como objeto rescatar el puente de las damas para que dicha dependencia estudie la factibilidad de llevarlo a cabo y determine al respecto. En caso de resultar viable se turne a la Tesorería Municipal para que verifique la viabilidad económica, asimismo a Sindicatura para efecto de que verifique las repercusiones legales a que hubiera lugar en caso de resultar viable el proyecto.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General de este Ayuntamiento y Tesorero a que suscriban la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

4. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE TIENE POR OBJETO IMPRIMIR LA LEYENDA "POR EL DERECHO DEL NIÑO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA, DENUNCIA EL MALTRATO INFANTIL"; ASÍ COMO LOS NÚMEROS TELEFÓNICOS CORRESPONDIENTES.

(Se turnó a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género al inicio de la sesión.)

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA PROMOVER EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE VEHICULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS, PRIORIZANDO LAS AMBULANCIAS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

83

Ayuntamiento de Guadalajara

“ACUERDO PARA PROMOVER EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD A FAVOR DE LOS PARAMÉDICOS MOTORIZADOS MUNICIPALES”

Primero. Se instruye a la Secretaría de Administración a efecto que de manera prioritaria, elabore un informe y recabe la información necesaria para determinar las necesidades actuales de equipamiento respecto del número, tipo y cantidad de ambulancias necesarias en el Municipio y la forma más conveniente de adquirirlas u operarlas para atender en mayor número y las mejores condiciones, cada uno de los servicios médicos municipales donde se requiera el uso y disposición de una ambulancia, debiendo remitir el resultado de dicho informe al Presidente Municipal, a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones así como a la de Hacienda Pública y al Tesorero Municipal para su atención y valoración correspondiente.

Al no contar con los recursos necesarios de manera inmediata las dependencias involucradas deberán verificar e implementar las medidas necesarias para suplir la falta de las ambulancias necesarias.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal a efecto de que una vez recibido el informe a que se refiere el acuerdo anterior, realice un análisis y emita su opinión y recomendación respecto de la forma más adecuada para disponer de recursos suficientes e identificar las partidas respectivas para la adquisición u operación de la ambulancias necesarias en uno o varios periodos, y en su momento gestione y promueva las modificaciones necesarias al presupuesto de egresos vigente para dotar de los recursos que resulten necesarios, o en su caso, ante la verificación de la insuficiencia presupuestal atienda a lo dispuesto por el siguiente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción y los resultados de dicho análisis para advertir a la administración inmediata siguiente, de la necesidad de dotar de este equipamiento referido a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales como parte de las condiciones imperantes de las mismas para la debida continuidad en la prestación de los servicios de urgencias médicas.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA EL EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PARA LOS PARAMÉDICOS MOTORIZADOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

“ACUERDO QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA COADYUVAR EN EL AMBITO MUNICIPAL CON EL COMBATE AL CÁNCER”

Primero. Se instruye a los titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, para que por medio de las dependencias que le son subordinadas y en coordinación mutua, lleven a cabo un análisis y evaluación de las condiciones de seguridad personal y de riesgo a que se exponen los paramédicos motorizados y en general el personal de urgencias médicas que atiende servicios en la ciudad durante el servicio regular pero en particular durante los enfrentamientos armados, a fin de verificar las necesidades de equipamiento de protección y seguridad personal de dicho personal para su uso regular en servicio. De dicho análisis las dependencias deberán remitir las estimaciones conducentes de requerimiento de equipo a la Tesorería Municipal para su atención y valoración correspondiente.

Segundo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que una vez que sea recibida por la dependencia la estimación del monto de recursos necesarios para dotar de equipo de protección personal a los paramédicos municipales, realice la valoración necesaria, y en su momento gestione y promueva las modificaciones necesarias al presupuesto de egresos vigentes para dotar de los recursos que resulten necesarios, o en su momento ante la verificación de la insuficiencia presupuestal atienda a lo dispuesto por el siguiente acuerdo.

Tercero. Se instruye a las dependencias municipales citadas en el presente acuerdo para que integren dentro de los informes a que se refiere el artículo 12 del Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara, la descripción y los resultados de

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

dicho análisis para advertir a la administración inmediata siguiente de la necesidad de dotar de este equipamiento al personal relacionado, como parte de las condiciones imperantes de las dependencias para la debida continuidad en la prestación de los servicios de urgencias médicas.

Cuarto. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 3, 5 y 6, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

La Regidora María Cristina Macías González: 5.2 y 5.3 por favor.

El Señor Presidente Municipal: ¿5.2? Sometemos a votación económica los dictámenes enlistados con los número 1, 5 y 6 de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Guadalajara, preguntando si es de aprobarse los mismos... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías en el punto 5.2.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Nada más para hacer unas aclaraciones, no estoy en contra del dictamen pero aquí en los puntos de acuerdo menciona que sería un busto, ¿el Ayuntamiento haría el busto?, yo tengo entendido que alguien lo haría, y aquí no está diciendo quien; el conocimiento que yo tengo es que la Cámara de Comercio haría el busto, aquí no se menciona para nada a la Cámara de Comercio en el dictamen, entonces si lo van hacer tendría que incluirse aquí que la Cámara de Comercio donará el busto para que pueda ser puesto en la plazoleta o en el Jardín Italia.

El Señor Presidente Municipal: En el uso de la palabra el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño: Con su venia señor Presidente. El busto lo va hacer los familiares de Don Jesús Landeros, no lo va hacer la Cámara de Comercio.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Es cuanto.

La Regidora María Cristina Macías González: En segundo lugar no viene incluido aquí en el dictamen. La realización del pilar donde se pondrá ese busto, dice: que se tendrá que mandar según corresponda al presupuesto de egresos, yo reo que eso lo tendrá que hacer Obras Públicas de la partida que tenga presupuestada y se tendrá que indicar aquí la partida de la cual saldrá esa columna.

Por otro lado en el punto número 3 dice: Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para efecto de que lleve acabo acciones tendientes en la ceremonia pública. Yo creo que Comunicación Social nada tiene que ver porque no es un evento de la ciudad, es un busto que se le va hacer alguna una personas, ¿se van hacer trípticos?. ¿se van hacer dípticos?, ¿se va hacer por radio y televisión o comunicación?, serian cuestiones que se tendrían que aclarar porque eso implicaría un costo mucho, muchísimo mayor que el busto, entonces creo que esas inconsistencias deberían mejorarse en el dictamen porque tampoco menciona cuando sería la instalación del busto, no hace mención si es en el centro del Jardín Italia o sería en una parte del camellón, nada más dice: se instalaría ahí, creo que tendríamos también que ver si se va recortar una parte del área verde que se tiene, se va a cortar un árbol para poner ahí al Presidente Municipal... No sé, creo que hay varias inconsistencias en el dictamen, no estoy en contra de él, pero creo que si debería de quedar muy claro para la aprobación del mismo de qué partida sería, la instalación, qué fecha, si va haber en comunicación social, porque aquí están mencionando en el punto tercero que sería en coordinación con Comunicación Social, entiendo Relaciones Públicas pues hace todo... Llevaría las sillas y todo para que se haga el evento, pero Comunicación Social nada tiene que ver, si es una fotografía no tendría que estar incluida aquí dentro del dictamen.

Son mis comentarios al respecto, creo que está muy inconsistente, no estoy en desacuerdo pero quería hacer el uso de la voz para hacer estas aclaraciones.

El Señor Presidente Municipal: ¿Es todo señora regidora?

La Regidora María Cristina Macías González: Me gustaría que me las respondieran Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrado por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

87

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Ponemos a votación el dictamen marcado con el 5.2

La Regidora María Cristina Macías González: Presidente, pedí una respuesta.

El Señor Presidente Municipal: ¿mande?

La Regidora María Cristina Macías González: Pedi una respuesta, la fecha en que se haría, es que no menciona nada aquí, nada más se está haciendo la petición del dictamen, o sea puede ser en el año 2015 ¿no importa?

El Señor Presidente Municipal: Pero de esta administración regidora.

La Regidora María Cristina Macías González: ¿Puede ser en el 2015?

El Señor Presidente Municipal: Se pone a su consideración en votación económica el dictamen 5.2, enlistado en el orden del día los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano...

La Regidora María Cristina Macías González: O sea ¿no va haber una respuesta?

El Señor Presidente Municipal: Aprobado. Votos en contra... Abstención... Se da por aprobado el dictamen de referencia y pasamos al dictamen 5.3 y en el uso de la voz la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla: Gracias Presidente, con su venia. Nada más para proponer a este Pleno una modificación en el punto de acuerdo primero, para sugerir que se quede de la siguiente manera:

Se aprueba enviar a la Secretaría de Obras Públicas de Guadalajara el proyecto que tiene como objeto rescatar el Puente de las Damas para que dicha dependencia estudie la factibilidad de llevarlo a cabo y se remita el estudio a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública a efecto de determinar lo correspondiente, quedando los demás puntos de acuerdo de la misma manera.

Es cuanto Señor Presidente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

88

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora. En el uso de la voz la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias Presidente. Simplemente para decir que ya hay varios estudios que se han hecho desde 1998, 99 y que nunca se ha podido resolver este asunto, porque implicaría las indemnizaciones de por lo menos cuatro manzanas, sabemos que está enterrado sobre la calle de Montenegro, a cuadra y media de Federalismo que es donde sube la calle de Montenegro y ahí es el Puente de las Damas que está enterrado, entonces implicaría indemnizaciones, además de una serie de cosas, no se tiene ni para pagar el papel del baño aquí en la Presidencia Municipal, ¿vamos a tener para indemnizar cuatro, cinco o seis manzanas para hacer el puente o queremos hacer nuevos estudios para que haya recursos? ¡Que barbaridad! Las nominas en algunos lados se pagan posteriormente no en la fecha que corresponde, entonces me parece obsoleto este comentario y este dictamen, ya que tiene muchísimos años y Don Juan Marul, pues sí yo entiendo que sea un magnífico arquitecto pero creo que esto es imposible hacerlo hoy en día y aunque sea algo turístico y todo, llevaría muchísimo el poderlo hacer, implicaría muchísimos recursos y las indemnizaciones sobre todo de las cuatro o cinco manzanas lo que implica esto, ya se que no me van a dar respuesta pero mi comentario debe quedar completo en las actas.

El Señor Presidente Municipal: Gracias regidora por su comentario. Los comentamos se propone la aprobación del dictamen enlistado con el número 5.3 con las modificaciones propuestas por la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, los que estén a favor de la afirmativa favor de manifestarlo levantando la mano... Aprobado.

La Regidora María Cristina Macías González: Mi voto en contra Presidente, por favor.

El Señor Presidente Municipal: Voto en contra de la Regidora María Cristina Macías González.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enunció.

El Señor Secretario General: Son los dictámenes 7 y 8, que se refieren a lo siguiente:

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, QUE APRUEBA REALIZAR ACCIONES DE REMOZAMIENTO Y REHABILITACIÓN EN EL JARDÍN DEL CARMEN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que a través de la dependencia que corresponda verifique el estado de deterioro que presenta el Jardín del Carmen que se encuentra ubicado en la confluencia de Avenida Juárez y las calles 8 de julio y Jacobo Gálvez, y en caso de ser necesario elabore un programa de remozamiento integral incluyendo el Monumento a Roberto Cuellar, el busto de José Rolón y la fuente. De resultar necesario lo lleve a cabo, dentro de las obras que se programen para el año 2013, tomando los recursos de la partida que corresponda, instruyéndose al Tesorero Municipal, para que en su caso realice las transferencias correspondientes, informando de ello al órgano de Gobierno Municipal.

Segundo. Derivado de lo anterior, se instruye a la Secretaría de Obras Públicas, para que en coordinación con la Secretaría de Cultura y demás dependencias y entidades municipales competentes, promuevan la celebración de convenios o la participación económica de personas físicas o jurídicas en el arreglo de las fachadas de los inmuebles que rodean éste jardín y en especial, en el remozamiento de la fachada del Templo del Carmen.

Tercero. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General de este Ayuntamiento y Tesorero a que suscriban la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

8.- DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA EL REMOZAMIENTO Y

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



Ayuntamiento de Guadalajara
REHABILITACIÓN DE LA PLAZOLETA SEVERO DÍAZ GALINDO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

ACUERDO:

Primero. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que a través de la dependencia que corresponda verifique el estado de deterioro que presenta la Plazoleta Severo Díaz Galindo, que se encuentra ubicada en la calle Camarena y Avenida la Paz, y en caso de ser necesario elabore un programa de remozamiento integral incluyendo el Monumento a Severo Díaz Galindo; de resultar necesario lo lleve a cabo, dentro de las obras que se programen para el año 2013, tomando los recursos de la partida que corresponda, en su caso se instruye al Tesorero Municipal para efecto de que realice las transferencias que sean necesarias.

Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

El Señor Presidente Municipal: Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números 7 y 8, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del dictamen al cual se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

El Señor Secretario General: Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadano Sergio Alberto Padilla Pérez, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Paulo Eduardo Colunga Perry, *en pro*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; ciudadana Karen Lucia Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; ciudadana Dulce Roberta García Campos; ciudadano Karlos Ramssés Machado Magaña; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero *a favor*; ciudadana Nadia Yadira Rocha Hernández, *a favor*; ciudadana Leticia

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

Hernández Rangel, a favor; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadana María de los Ángeles Arredondo Torres, Síndico Municipal a favor; ciudadano Francisco de Jesús Ayón López, Presidente Municipal, a favor.

La votación nominal es la siguiente: 16 votos a favor, 2 abstenciones que se suman a la mayoría dando un total de 18 votos a favor.

El Señor Presidente Municipal: En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números 7 y 8, toda vez que tenemos 18 votos a favor.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL LICENCIADO HÉCTOR PIZANO RAMOS, SÍNDICO CON LICENCIA, PARA EXPEDIR EL REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE MEDIO AMBIENTE PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; ASÍ COMO DEROGAR EL TÍTULO SEXTO DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

(Se retiró del orden del día al inicio de la sesión).

VI.- ASUNTOS VARIOS.

El Señor Presidente Municipal: VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías González.

La Regidora María Cristina Macías González: Gracias señor Presidente. El asunto a tratar el día de hoy es referente al convenio firmado entre la CONACULTA y el FOREMOVA, aquí está el Gobierno del Estado, el Municipio de Guadalajara, la asociación y el aportante, que consiste en otorgar apoyo económico para la contratación de los trabajos del rescate y preservación del Templo de San Juan de Dios de la Santa Cruz que consiste en la impermeabilización del mismo. Han acudido a mi oficina

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.

Ayuntamiento de Guadalajara

personas interesadas en sacar adelante este proyecto, la federación ya realizó en diciembre del año pasado la aportación que les corresponde por \$150.000.00 estamos a días de que inicie el temporal de lluvias y aún no se inician las labores.

Hace un mes hablé con el Tesorero Hugo Alberto Michel Uribe y con el Director de Egresos y Control Presupuestal Rodolfo Guadalajara Gutiérrez, para solicitarles información referente a la aportación del Municipio, compromiso firmado por el Presidente Municipal con licencia Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, mismo que a la fecha aún no se ha tenido respuesta.

Le solicito gire sus apreciables instrucciones para que me hagan llegar la información solicitada relativa a éste importante proyecto, ¿en dónde se encuentran los recursos?, ¿cuánto se tiene a la fecha?, ¿qué partida o cuál es la cuenta en administración? para así poder decirles a los aportantes y a la asociación en que cuenta se debe depositar su aportación, a caso ¿será otro recurso más que regresaremos a la federación por incumplimiento del Municipio?, es falta de capacidad de resolver los asuntos por parte de las dependencias de los compromisos firmados o es solo papel.

Señor Presidente, creo que a los amigos se les entrega la información y segura estoy que usted me la entregará inmediatamente.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Con todo el gusto del mundo señora regidora, el próximo lunes le haré llegar la información correspondiente.

En el uso de la voz el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Gracias Presidente. Para hacer patente ante este Ayuntamiento y a mis compañeros regidores, una situación que ha venido desarrollándose a lo largo de las campañas electorales en este Ayuntamiento, que hemos sido precisos la Fracción de Acción Nacional en estar denunciado, y que en días pasados se acercó una ciudadana con nosotros a expresarnos su indignación e inconformidad por hechos que acontecieron el sábado 02 de junio en la Glorieta Minerva en donde pudo documentar que se sigue, como lo hemos denunciado, haciendo uso de los recursos públicos de este Municipio en favor de la

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

93

Ayuntamiento de Guadalajara

campaña política del candidato del PRI a la gubernatura del Estado de Jalisco.

Esta ciudadana pudo documentar este hecho que quiero denunciar ante ustedes compañeros y ante usted Presidente, donde tenemos aquí fotografías donde se aprecia claramente una camioneta de la Dirección de Servicios Públicos Municipales en la Minerva en un evento político del PRI, en donde tiene una calcomanía incluso en el cofre de la camioneta con la leyenda "Aristóteles" y el logotipo del Partido Revolucionario Institucional, este vehículo arribó a éste evento político a suministrarles el equipo de sonido propiedad del Ayuntamiento para que pudieran realizar actividades de campaña política, aquí tenemos más de cerca la camioneta donde se aprecia la calcomanía de la que estoy hablando, aquí las personas con las playeras y las pancartas en apoyo al candidato del PRI a la gubernatura en donde se aprecia la leyenda "Todos Hacemos el Cambio" y se nota que se hace el cambio porque hoy traemos los vehículos del Ayuntamiento en campaña política, el número patrimonial de la unidad es el 4746, esta persona es el chofer de la unidad, trae un pantalón con el logotipo del Ayuntamiento de Guadalajara y aquí están las personas con su uniforme de la campaña "El Cambio" Candidato Aristóteles, aquí está la persona conduciendo la camioneta porque al acercarse hacia lo que estaba sucediendo ya que se percataron que la persona que al parecer dirigía el evento político en cuestión les estaba girando instrucciones al servidor público municipal que conducía la camioneta, en este momento e indicándole números de teléfono a donde debía comunicarse y de quien debía de recibir instrucciones para llevar el demás equipo de audio del propio Municipio que pretendían ocultar con una lona azul en la camioneta como se aprecia en la foto que estoy mostrando, y ante la indignación al acercarse con el conductor del vehículo para cuestionarle porqué estaban haciendo el uso de los recursos públicos en la campaña política, se sube y prácticamente les arroja el vehículo encima después de que le gritaban consignas a la voz de corrupción.

Por tal motivo la Fracción del PAN Presidente y ante los hechos que se han venido suscitando, debidamente documentados en donde se han utilizado recursos públicos del Municipio, específicamente de la Dirección de Servicios Públicos Municipales en donde de facto la sigue manejando Mauricio Gudiño quien es coordinador de la campaña de Peña Nieto en el Estado de Jalisco, así como de facto maneja el propio Municipio el candidato del PRI a la gubernatura de Jalisco, solicitamos de manera

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

Ayuntamiento de Guadalajara

respetuosa Presidente, que sea removido del cargo de manera inmediata el titular de Servicios Públicos Municipales y que se atienda el caso con la responsabilidad que la ciudadanía de Guadalajara merece de este Ayuntamiento.

Es cuanto.

El Señor Presidente Municipal: Con todo el gusto del mundo señor regidor, le comento que la persona que se acercó hacer la denuncia, yo creo que es muy sociable, también se acercó al Ayuntamiento de Guadalajara y hay una primera sesión de la Comisión de Responsabilidades para Servidores Públicos, que sesionó el día de ayer con este caso en particular, con todo el gusto del mundo le hacemos llegar la información respectiva

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Si me permite Presidente, nada más a que nos pudiera dar una respuesta de la petición que está haciendo, puesto que sabemos que el personal de base del Ayuntamiento difícilmente realiza este tipo de actividades por su cuenta, es evidente que está recibiendo instrucciones del titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y con esa responsabilidad, esa seriedad pedimos que se atienda el asunto, iba invitar precisamente a nuestro compañero Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, que precisamente ha estado presentando denuncias y muy al pendiente de lo que está sucediendo respecto de la cuestión electoral, pero supongo que anda presentando más denuncias porque no vino a la sesión y nada más también preguntarle que ¿si en este procedimiento de responsabilidad se sancionó al titular de la Dirección de Servicios Públicos?.

El Señor Presidente Municipal: La situación señor regidor tiene una comisión de responsabilidades y es la que está llevando a cabo el procedimiento.

El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel: Nada más independientemente del procedimiento administrativo Presidente, tenemos que encontrar al responsable de este crimen, porque la legislación electoral... Independientemente estaremos presentando la denuncia correspondiente.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

95

Ayuntamiento de Guadalajara

El Señor Presidente Municipal: Con todo el gusto del mundo. Si hace la denuncia correspondiente, está en todo su derecho. ¿Tiene algo más que decir?... No habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión.

Muchas gracias.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO GENERAL

FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ

ROBERTO DEL GADILLO GONZÁLEZ.

REGIDORA IRMA ALICIA CANO
GUTIÉRREZ.

REGIDOR KARLOS RAMSSES
MAGAÑA.

REGIDOR MARIO MARTÍN GUTIÉRREZ
TREVINO.

REGIDOR JAVIER ALEJANDRO
GUERRERO.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

96

Ayuntamiento de Guadalajara


REGIDOR SERGIO ALBERTO PADILLA
PÉREZ


REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ
PADILLA.

REGIDORA NADIA YADIRA ROCHA
HERNÁNDEZ.


REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ
DELGADILLO.


REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL.

REGIDOR JORGE ALBERTO
SALINAS OSORNIO.

REGIDORA MARÍA CRISTINA
MACÍAS GONZÁLEZ.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE GUADALAJARA

97

Ayuntamiento de Guadalajara

REGIDOR RICARDO RIOS BOJRQUEZ.

**REGIDORA NORMA ANGÉLICA
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ
RODRÍGUEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ
VILLARRUEL.**

**REGIDOR PAULO EDUARDO COLUNGA
PERRY**

**SÍNDICO MARÍA DE LOS ÁNGELES
ARREDONDO TORRES.**

NOTA: La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 p.m. del ocho de junio del dos mil doce

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número ochenta y cuatro celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 17:00 horas del día ocho de junio de dos mil doce.